

# COPIA

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2do.

1 ESCRITURA NUMERO: 259/76.

2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA OMICRON S.A.-----

3 CUANTIA: S/. 600.000,00-

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

5 República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de marzo de

6 mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,

7 abogado, Notario Segundo de este Cantón, comparecen: CASA CO-

8 MERCIAL CALVET Y MARTINEZ S.A., representada por los señores

9 ANTONIO MARTINEZ VELASCO, quien declara ser ecuatoriano, ca-

10 sado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, y ALFONSO RO-

11 MO LEROUX MATAMOROS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

12 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en sus calidades de

13 liquidadores de dicha compañía, según documentos que acompañan:

14 EGBERTO DELGADO FARFAN, quien declara ser ecuatoriano, casado,

15 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; doctor FAUSTO

16 IDROVO ARCENTALES, quien declara ser ecuatoriano, casado, a-

17 bogado y domiciliado en esta ciudad; JORGE ROMERO GARCIA,

18 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado

19 en esta ciudad e ingeniero JAIME SEMPETEGUI MACHUCA, quien

20 declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico y domiciliado

21 en esta ciudad, por sus propios derechos; INVERSIONES GUAYA-

22 CAN S.A., representado por el señor MAX VALENTIN ZAUGG, quien

23 declara ser suizo, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo y do-

24 miciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según documentos

25 que acompaña; el BANCO DE DESCUENTO, representado por el señor

26 GONZALO YCAZA MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,

27 banquero y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente



S/0.20

SERIE A



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil, Ecuador

escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres publicado en el  
stro Oficial número setecientos ochenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta  
nco.- El Notario.

1 representado por el señor JAIME ASPIAZU SEMINARIO, quien decla-  
2 ra ser ecuatoriano, casado, banquero y domiciliado en esta  
3 ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos que acom-  
4 paña; y , doctor GALO GARCIA FERAUD, quien declara ser ecuato-  
5 riano, casado, abogado y domiciliado en esta c i u d a d , a  
6 nombre y como apoderado de A. C. ISRAEL COMMODITY COM-  
7 PANY Y GILL & DUFFUS, según documentos que acompañan,  
8 todos mayores de edad, capaces para obligarse y con -  
9 tratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que  
10 me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura  
11 pública de constitución de compañía, sobre cuyo obje -  
12 to y resultados están bien instruidos y a la que pro-  
13 ceden de una manera libre y espontánea, para que la  
14 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR  
15 NOTARIO : Extienda usted en el Registro de Escrituras  
16 públicas a su cargo una por la que conste que es vo-  
17 luntad de los suscritos constituir, como en efecto constituí-  
18 mos por la vía simultánea una Compañía Anónima y liberación  
19 de hipoteca, sujetándose este contrato a las estipulaciones  
20 consignadas en la Ley y en las cláusulas siguientes de este instru-  
21 mento.- CLAUSULA PRIMERA.- Otorgan la presente escritura, las siguientes  
22 personas: Señor Antonio Martínez Velasco, a nombre y en su carácter de  
23 Liquidador de la Casa Comercial Calvet y Martínez S.A. en li-  
24 quidación, debidamente autorizado por la Junta General de Ac-  
25 cionistas de esta Compañía, conjuntamente con el señor Alfonso  
26 Romo Leroux Matamoros, Liquidador designado por la Intenden-  
27 cia de Compañías. parte a la que en adelante se la mencionará



8/0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

2

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2da.

1 doctor Fausto Idrovo Arcentales, Jorge Romero García e Inge -  
2 niero Jaime Sempértegui Machuca, por sus propios derechos, y  
3 el señor Max Valentin Zaugg, a nombre y en representación, de  
4 Inversiones Guayaacán S.A., como Presidente.- Tam-  
5 bién suscriben esta escritura los señores Gonzalo Ycaza Martí-  
6 nez, a nombre y como Gerente del Banco de Descuento, Jaime As-  
7 piazu Seminario, a nombre y como Gerente del Banco de Guayaquil;  
8 y, Galo García Feraud, a nombre y como apoderado de A.  
9 Israel Commodity Company y Gill & Duffus, respecti -  
10 vamente que tienen créditos contra la Casa Comercial Calvet  
11 y Martínez S.A. en liquidación, a quienes se les de -  
12 nominará los acreedores.- CLAUSULA SEGUNDA.- Los socios  
13 comparecientes mencionados en el inciso primero de la cláu -  
14 sula precedente declaran que voluntariamente convienen en cons-  
15 tituir, como en efecto constituyen, por la vía simultánea,  
16 una Compañía Anónima para los fines que luego se expresarán,  
17 Compañía que se registrará por las Leyes del Ecuador y los Esta-  
18 tutos Sociales y declaraciones que a continuación se expresan:  
19 ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA OMICRON S.A.- Artículo Pri-  
20 mero.- Denominación y Objeto.- La Compañía que se constitu-  
21 ye se denomina INMOBILIARIA OMICRON S.A. y tendrá por obje -  
22 to dedicarse a la compra, venta, reventa o permuta, arrenda-  
23 miento y administración de bienes muebles e inmuebles, con  
24 plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos y/o  
25 contratos y contraer toda clase de obligaciones autorizadas  
26 por la Ley y relacionadas con su fin social.- Artículo Segun-  
27 do.- Domicilio.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de  
28 Guayaquil, provincia del Guayas, y su plazo de duración será

1 de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de ins-  
2 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón. -

3 Artículo Tercero. <sup>2</sup> Del Capital.- El capital de la compañía  
4 es de seiscientos mil sucres que estará representado por seis-  
5 cientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-  
6 da una, numeradas del cero uno al seiscientos emitidas en tí-  
7 tulos representativos de las acciones que pueden comprender

8 una o más de ellas, contendrán las menciones señaladas en la  
9 Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la  
10 Compañía designado para el efecto. Cada acción liberada dará

11 derecho a un voto en las sesiones de Junta General de Accionis-  
12 tas.- Las acciones pagadas parcialmente darán derecho a voto  
13 en proporción a su valor pagado.- La cesión o transferencia

14 de las acciones se verificará de acuerdo a la Ley.- Artícu-  
15 lo Cuarto.- De la Administración.- La Sociedad será dirigi -

16 da por la Junta General de Accionistas y administrada por el  
17 Presidente, Vice Presidente y uno o más Gerentes y Apoderados  
18 con sujeción a lo previsto en los presentes Estatutos y en la

19 Ley. Para su fiscalización se contará con un Comisario Prin-  
20 cipal y uno Suplente.- Artículo Quinto.- De las Juntas Gene-  
21 rales.- La Junta General de Accionistas formada por los accio-

22 nistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supre-  
23 mo de la compañía, en consecuencia, las decisiones que ella  
24 tome se adoptarán de conformidad con la Ley y con estas con-

25 venciones y obligan a todos los socios hayan o no contribuido  
26 con su voto, hayan o no concurrido a la sesión, salvo su  
27 derecho de oposición de acuerdo con la Ley. Artículo Sexto. -



SERIE A

*Dr. Jorge Jara Grau*  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la Compañía,  
2 salvo lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de  
3 la Ley de Compañías. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo  
4 menos una vez al año y las Extraordinarias las veces que fueren  
5 convocadas . En las Juntas Generales únicamente podrán con-  
6 siderarse los asuntos para los que específicamente fueron con-  
7 vocadas. Artículo Séptimo. Convocatorias. Las Juntas Generales  
8 serán convocadas por el Presidente o Gerente por aviso en la  
9 prensa, con la anticipación y términos señalados en la ley. La  
10 convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y objeto de la  
11 reunión. En todo lo relativo al quórum y mayoría decisorias se  
12 estará a lo prescrito en la Ley de Compañías. En caso que  
13 estuvieren juntos socios que representen la totalidad del ca-  
14 pital social pagado podrán constituirse en Junta General, sin  
15 requerir convocatoria pre/via, siempre que lo resolvieren por  
16 unanimidad, así como los asuntos a tratarse y firmen todos el  
17 Acta bajo sanción de nulidad. Artículo Octavo. Concurrencia. A  
18 las sesiones de Juntas Generales los socios podrán concurrir  
19 personalmente o por medio de representantes, en este último  
20 caso, la representa/ción se conferirá por escrito y con el  
21 carácter de especial para cada sesión . Artículo Noveno. -  
22 Atribuciones de la Junta General. Son atribuciones privativas  
23 de la Junta General, además de las determinadas en la Ley, las  
24 siguientes: Primero) Nombrar a los administradores y comisarios  
25 de la Compañía, señalarles su remuneración y removerlos por  
26 causas justificadas; Segundo) Resolver anualmente sobre las  
27 cuentas, balances , inventarios e informes que presentarán los  
28 Gerentes; Tercero) Disponer el reparto de utilidades, la for-

1 mación de los fondos de reserva generales y especiales, y el  
2 aumento o reducción del capital, y, las reformas o interpre-  
3 tación de estos Estatutos ; Cuarto) Disponer la prórroga o  
4 disminución del plazo de duración de la Compañía, y, Quinto)  
5 Resolver cualquier asunto conducente a la buena marcha de la  
6 compañía. Artículo Décimo .Presidente y Secretario. Las sesio-  
7 nes de Junta General serán presididas por el Presidente de la  
8 Compañía y a su falta por el Vicepresidente . En caso de faltar  
9 éste, la presidirá el socio o la persona designada para ello  
10 por la propia Junta en cada caso. Actuará de Secretario uno de  
11 los Gerentes con el carácter de permanente designado para ello  
12 por la Junta. A falta del titular actuará como Secretario quien  
13 el propio organismo elija, según el caso. las actas corres-  
14 pondientes a estas Juntas se extenderán en máquina y deberán  
15 ser suscritas por el Presidente y el Gerente Secretario, o  
16 quienes hayan hecho sus veces, y, cumplir con los requisitos de  
17 Ley . Artículo Undécimo. Atribuciones del Presidente. El Pre-  
18 sidente de la Compañía durará dos años en el ejercicio de este  
19 cargo y le corresponden, entre otras, las siguientes atribu-  
20 ciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de  
21 Accionistas y suscribir con el Gerente Secretario, o quien haga  
22 sus veces, las actas correspondientes; b) Suscribir con el  
23 Gerente Secretario los Títulos de Acciones de la Compañía; c)  
24 Requerir de los Gerentes la presentación del balance anual y  
25 las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato  
26 anterior, así como la propuesta de distribución de utilidades,  
27 para consideración de la Junta General de Accionistas ; d)



SERIE A

4

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2do.

1 extrajudicialmente a la compañía y en esta forma conjunta obli-  
2 garla en todos sus actos, contratos y más negocios jurídicos  
3 que celebre, ante o con cualquier persona, institución autori-  
4 dad u organismos, gozando de las facultades señaladas en los  
5 cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedi-  
6 miento Civil; y, e) Las demás atribuciones necesarias para  
7 alcanzar el objeto social. A falta o en ausencia del Presidente  
8 lo subrogará el Vicepresidente quien durará dos años en su  
9 cargo y tendrá todas las facultades del Presidente hasta que la  
10 Junta General resuelva otra cosa .- Artículo Duodécimo .-  
11 Atribuciones de los Gerentes.- Habrá uno o más Gerentes, según  
12 lo resuelva la Junta General quienes durarán dos años en su  
13 cargo y a éstos además de las atribuciones que se les confiere  
14 expresamente en estos Estatutos, o en la Ley, les corresponden  
15 las siguientes: Uno.- Que ejercerá individualmente : a) La  
16 administración de la Compañía, dedicando todo su tiempo a la  
17 Empresa; b) Cobrar y cancelar créditos de la Compañía; c) ✓  
18 Celebrar contratos de trabajo; d) Actuar ante el Departamento  
19 de Cambios del Banco Central del Ecuador y ante la Aduana,  
20 suscribiendo solicitudes, pedimentos y demás documentos; e) ✓  
21 Actuar ante el Gobierno, Municipalidades, Caja del Seguro y  
22 demás autoridades u oficinas públicas; f) Vigilar de una manera  
23 inmediata la contabilidad, controlar la Caja y suscribir la  
24 correspondencia; g) Informar al Presidente de los asuntos y  
25 negocios de la Compañía, y, suministrar los datos que solici-  
26 ten, así como manifestarle las necesidades sociales; h) Super-  
27 visar a los empleados que están bajo sus órdenes ; i) Repre-  
28 sentar a la compañía en Juntas de Accionistas y acreedores

De  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

PL

PL

1 cuando fuera delegado expresamente, para ello, y cobrar divi-  
2 dendos y utilidades que correspondan a la Compañía; y, j) En  
3 general, ejecutar cualquier acto o contrato por resolución de  
4 la Junta General de Accionistas, o del Presidente de acuerdo  
5 con las facultades legales y estatutarias de dicho organismo y  
6 dignatario; Dos. Que ejercerá conjuntamente con el Presidente o  
7 con el Vice Presidente, o con otro Gerente ; a) Representar  
8 legalmente en lo judicial y extrajudicial a la Compañía; b)  
9 Firmar los instrumentos públicos y privados que se relacionen  
10 con la Compañía; girar cheques a cargo de las cuentas corrien-  
11 tes que la compañía tenga con los Bancos de la República o en  
12 el extranjero, endosar y depositar en ellos, los fondos socia-  
13 les; girar, aceptar, protestar y endosar letras de cambio,  
14 pagarés y cualquier otro documento de crédito. Suscribir con-  
15 tratos de sobregiro; c) Ejercer la procuración judicial; d)  
16 Intervenir en todos los demás actos y contratos que según los  
17 Estatutos, el Presidente requiere la actuación conjunta de otro  
18 Gerente Apoderado de la Compañía; Artículo Décimo Tercero - De  
19 los Apoderados.- Previa autorización de la Junta General, el  
20 Presidente conjuntamente con el Gerente designarán los Apode-  
21 rados de la Compañía, determinando a éstos sus facultades.-

22 ~~Artículo Décimo cuarto. Representación Legal. El Presidente o~~  
23 ~~el Vice Presidente conjuntamente con un Gerente o dos Gerentes~~  
24 ~~conjuntamente, tendrán la representación legal de la Compañía y~~  
25 ~~obligarán a éstas firmando conjuntamente en toda clase de actos~~  
26 ~~y contratos. - Artículo Décimo Quinto. - Del Comisario. - El~~  
27 ~~Comisario de la Compañía actuará con las atribuciones y deberes~~



SERIE A

*Dr. Jorge Jara Grau*  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 Prórroga en cargos.- Aún cuando termine el período para el  
2 cual fueron elegidos los funcionarios y representantes le-  
3 gales de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta ser le-  
4 galmente reemplazados, salvo los casos de destitución. - Ar -  
5 tículo Décimo Séptimo.- De la Disolución.- Las causas de Diso-  
6 lución de la Compañía son las mismas que señalan la Ley de  
7 Compañías y para su liquidación el Presidente o Gerente que  
8 designe la Junta General actuará como Liquidador y se estará  
9 a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de las compañías.-  
10 CLAUSULA TERCERA. - Suscripción del Capital.- El capital de In-  
11 mobiliaria OMICRON S.A. se lo suscribe de la manera siguien -  
12 te: Egberto Delgado Farfán.- Una acción de mil sucres.- MIL  
13 SUCRES.- Jorge Romero García.- Una acción de mil sucres .- MIL  
14 SUCRES.- doctor Fausto Idrovo Arcentales.- Una acción de  
15 mil sucres .- MIL SUCRES .- ingeniero Jaime Sempértegui  
16 Machuca .- Una acción de mil sucres .- MIL SUCRES .- Ca-  
17 sa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación .-  
18 quinientos veinticinco acciones de mil sucres .- QUINIENTOS  
19 VEINTICINCO MIL SUCRES .- Inversiones Guayacán S.A.- Setenta  
20 y un acciones de mil sucres .- SETENTA Y UN MIL SUCRES .-SEIS-  
21 CIENTAS ACCIONES .- SEISCIENTOS MIL SUCRES .- CLAUSULA CUAR -  
22 TA.- Pago del Capital .- Los socios suscriptores Egberto  
23 Delgado Farfán, Jorge Romero García, doctor Fausto Idrovo Ar-  
24 centales, ingeniero Jaime Sempértegui Machuca e Inversiones  
25 Guayacán S.A., pagan la totalidad del valor de las acciones  
26 suscritas por cada uno de ellos, en dinero, mediante depósi -  
27 to en la cuenta especial de integración de capital a nombre  
28 de la Compañía, según consta del certificado bancario que se

1 protocoliza junto a esta escritura, y la Casa Comercial Calvet & Martí-  
2 nez S.A., en liquidación paga sus quinientas veinticinco acciones mediante  
3 el aporte de un lote de terreno signado con la letra L tres en el plano  
4 que como documento habilitante se incorpora a esta escritura, con una área  
5 total de quince mil metros cuadrados trescientos cinco centésimos de metro  
6 cuadrado y con la siguiente historia de dominio, linderos y dimensiones  
7 que más adelante se precisan.- Historia de Dominio.- La Casa Comer-  
8 cial Calvet & Martínez S.A. en liquidación, com pró un lote  
9 de terreno al señor Ismael Murillo Castaño según escritura  
10 pública otorgada en Guayaquil ante el Notario doctor Carlos  
11 Quiñónez Velásquez el día quince de marzo de mil novecientos  
12 sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
13 veintidós de los mismos mes y año.- La compra que hizo la Ca-  
14 sa Comercial Calvet & Martínez S.A., en Liquidación fue en ma-  
15 yor extensión de la que ahora se aporta a la INMOBILIARIA OMI-  
16 CRON S.A. El señor Ismael Murillo Castaño a su vez adquirió  
17 este predio en mayor extensión por compra efectuada a José Ramírez  
18 Reyes y Avelina Ramírez Reyes viuda de Valdivieso, según es-  
19 critura pública otorgada ante el Escribano señor Miguel Angel  
20 Falconí el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y  
21 dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Gua-  
22 yaquil el veinte de los mismos mes y año. Los anteriores pro-  
23 pietarios a su vez, la adquirieron por herencia de la señora  
24 Andrea Arriaga de Ramírez, abuela de los mismos y esta a su  
25 vez, por compra al señor Francisco Lavayen, de acuerdo con  
26 la escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Escriba-  
27 no Juan Rivas, el catorce de febrero de mil ochocientos ochen-



8/0.20

SERIE A



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres, ante  
2 el Escribano don Manuel de Murrieta, se eleva a escritura pú-  
3 blica el convenio celebrado entre el señor Murillo Castaño y  
4 el ingeniero don José Antonio Gómez Gault, por medio del cual  
5 y con el objeto de evitar posteriores dificultades en lo que  
6 respecta a linderos, llegan a un acuerdo definitivo y fijan  
7 los linderos de los dos predios colindantes, quedando en conse-  
8 cuencia fijados en forma irrevocable dichos linderos que se  
9 determinan en la expresada escritura, la misma que se inscri-  
10 bió en el Registro de la Propiedad el quince de septiembre  
11 de mil novecientos treinta y tres.- Por escritura otorgada  
12 ante el Notario de Guayaquil, señor José María Montalván Corne-  
13 jo y con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y  
14 cuatro, se procedió a la liquidación de la sociedad conyugal  
15 formada con el señor Ismael Murillo Castaño y su ex-cónyuge  
16 señora Herlinda Banda Santana. En dicho instrumento público  
17 se determinan los bienes adquiridos dentro de la vida matri-  
18 monial y se procedió a la división de los mismos, habiéndolo  
19 se asignado al señor Ismael Murillo Castaño, por gananciales,  
20 entre otros, el terreno inculto, el terreno de Pascuales y  
21 los tres cuartos de acción de sitio descritos en la letra B) ,  
22 de la cláusula tercera de la escritura de liquidación de la  
23 sociedad conyugal, la misma que se encuentra inscrita en el  
24 Registro de la Propiedad de Guayaquil, con fecha veinte de e-  
25 nero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Linderos y Dimen-  
26 siones.- Tal como se dice en el segundo párrafo de la parte  
27 de esta escritura que trata sobre la historia de dominio, la  
28 Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación, hizo

1 una compra en mayor extensión de la que tiene el lote de te -  
2 rreno L tres que ahora aporta a esta sociedad INMOBILIARA O -  
3 MICRON S.A. pues aquel lote que compró lo fraccionó en varios  
4 lotes que constan en el plano que se acompaña a la presente es-  
5 critura, fraccionamiento que se hizo autorizado por el Concejo  
6 Municipal de Guayaquil, según Resolución de fecha setiembre  
7 veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.- Entre los  
8 lotes del fraccionamiento está el lote L tres que es el objeto  
9 del aporte a esta Inmobiliaria, y tiene los siguientes linde-  
10 ros y dimensiones: Por el Norte, lote L uno, con ciento diecise-  
11 te metros ochenta y cinco centímetros; por el Sur, una calle  
12 que tiene salida a la carretera, Guayaquil - Daule, donde ésa  
13 ta marca el kilómetro nueve \_ diez con ciento diecisiete me -  
14 tros ochenta y cinco centímetros; por el Este, el lote L cua-  
15 tro con ciento veintisiete metros treinta centímetros; y,  
16 por el Oeste, lote L dos con ciento veintisiete metros trein-  
17 ta centímetros, medidas que dan una superficie para el lote L  
18 tres de quince mil dos metros cuadrados treinta y medio deci-  
19 metros cuadrados.- Este lote L tres descrito anteriormente  
20 lo aporta la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A., a la In-  
21 mobiliaria OMICRON S.A. que se constituye mediante la presen-  
22 te escritura, quedando en esta forma pagadas las quinientas  
23 veinticinco acciones que ha suscrito la Casa Comercial Cal-  
24 vet & Martínez S.A. y en consecuencia queda la Inmobiliaria  
25 OMICRON S.A. como dueña absoluta del aludido lote de terreno  
26 marcado en el Plano acompañado con la letra L tres, incluyén-  
27 dose en el aporte todo lo comprendido dentro de los citados



s/ 0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 saneamiento en toda forma de derecho, declarando de manera ex-  
2 presa que este lote de terreno se halla libre de todo grava -  
3 men, pues el que existía a favor de varios acreedores queda  
4 liberado según las cláusulas que constan por separado en esta  
5 escritura, liberación de la cual deberá tomar nota el señor  
6 Registrador de la Propiedad.- De acuerdo con el inciso tercero  
7 del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías, el  
8 lote de terreno aportado ha sido avaluado en quinientos veín-  
9 ticinco mil sucres por los fundadores, considerando que es be-  
10 neficiosa esta aportación y los gastos de transferencia co -  
11 rren a cargo de Inversiones Guayaacán S.A.- CLAUSULA QUINTA.-  
12 Antecedentes del aporte.- a.- "Casa Comercial Calvet & Martí-  
13 nez S.A.", ahora en proceso de liquidación, fue constituida  
14 bajo la denominación objetiva inicial de "Casa Calvet - Mar -  
15 tinez S.A." por escritura pública que autorizó el Notario de  
16 este cantón Tobías Alvarado Fuentes, con el capital social de  
17 cien mil sucres, el trece de septiembre de mil novecientos  
18 cuarenta y nueve, por el plazo de duración de diez años conta-  
19 dos desde su aprobación judicial, inscrita en el Registro Mer-  
20 cantil el veinte de los mismos mes y año; b.- Por escritura  
21 pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,  
22 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de septiembre  
23 de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita el diecinueve  
24 de octubre del mismo año, Casa Calvet & Martínez S.A. prorro-  
25 gó el plazo de duración en quince años más, al propio tiem-  
26 po que cambió su denominación objetiva inicial por la de "Ca-  
27 sa Comercial Calvet & Martínez S.A."; c.- Por escritura públi-  
28 ca que autorizó el Notario Cuarto de este Cantón doctor Gus-

1 tivo Falconí Ledesma, el cinco de febrero de mil novecientos  
2 sesenta y cinco, "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A." para  
3 sujetarse a las disposiciones legales vigentes de la Ley de  
4 Compañías, aumentó su capital inicial en cien mil sucres más,  
5 esto es, fijándolo en doscientos mil sucres; d.- Durante el  
6 desenvolvimiento de sus actividades y negocios sociales, Ca-  
7 sa Comercial Calvet & Martínez S.A., contrajo créditos en fa-  
8 vor de los Bancos locales de Descuento y Guayaquil, así como  
9 de las firmas extranjeras "A. C. Israel Commodity Co. Inc."  
10 y "Gill & Duffus Inc.", en seguridad de los cuales, y para  
11 los que obtuviere en el futuro, constituyó en favor de aquellos,  
12 cuatro hipotecas abiertas o de garantía, sobre varios inmue-  
13 bles de su propiedad, que constan descritos y pormenorizados  
14 en la cláusula tercera de la escritura pública que autorizó  
15 el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
16 dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita  
17 el veintiséis del mismo mes y año; e.- Por escritura pública  
18 extendida el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y u-  
19 no ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, ins-  
20 crita y anotada el veintiséis de mayo del mismo año, Casa Co-  
21 mercial Calvet & Martínez S.A. en socio de sus cuatro prenom-  
22 brados coacreedores hipotecarios hasta entonces abiertos, de-  
23 clararon que el gravamen constituido y relacionado en el li-  
24 teral precedente de esta cláusula, continuaba vigente por to-  
25 das las deudas contraídas por "Casa Comercial Calvet & Martí-  
26 nez S.A.", hasta que procedan sus coacreedores a su legal can-  
27 celación, aún cuando venciere el plazo señalado en los respec-



9/0.20

SERIE A

1 cuatro coacreadores, en relación con sus respectivas acreen-  
 2 cías garantizadas por la hipoteca constituida en su favor, de-  
 3 terminaron de común acuerdo el porcentual de las mismas sobre  
 4 el gravamen antedicho, porcentuales matemáticos que se manten-  
 5 drían invariables y permanentes, siendo estos, a saber: Uno )  
 6 Banco de Guayaquil : diecinueve enteros ochocientos cuarenta  
 7 y cuatro milésimos por ciento.- Dos ) Banco de Descuento: die-  
 8 cisiete enteros trescientos seis diez milésimos por ciento .-  
 9 Tres ) A.C. Israel Commodity Co. cuarenta y cinco enteros cin -  
 10 co mil quinientos setenta y tres diez milésimos por ciento .-  
 11 Cuatro ) Gill & Duffus Inc: diecisiete enteros cinco mil seis-  
 12 cientos setenta y tres diez milésimos por ciento.- CIENTO POR  
 13 CIENTO.- f.- La Junta General de Socios de "Casa Comercial Cal-  
 14 vet & Martínez S.A." reunida extraordinariamente en esta ciudad el dieciocho  
 15 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en conocimien-  
 16 to de la comunicación librada por la Intendencia de Compa -  
 17 ñías número SC-DEE-setenta y cuatro-cero cero seiscientos  
 18 treinta y cinco el veintinueve de abril de mil novecientos  
 19 setenta y cuatro que diera aviso que el plazo de duración de  
 20 la Compañía fenecería el trece de septiembre de mil novecien-  
 21 tos setenta y cuatro, resolvió consecuente a la decisión pri-  
 22 vadamente conocida de sus accionistas y en sujeción a lo pre -  
 23 visto para estos casos en el artículo trescientos sesenta y  
 24 cuatro número uno de la Ley de Compañías, que el entonces Ge-  
 25 rente de la Compañía Antonio Martínez Velasco, comunicara a  
 26 la Intendencia de Compañías, la resolución de su Organo Su -  
 27 premo de solicitar la declaratoria de pleno derecho de disco -  
 28 lución de la Compañía, por fenecimiento del plazo para el

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

1 que fuera constituida y, consecuentemente, colocarla en pro-  
2 ceso de liquidación; g. Atento al pedido de la Junta General  
3 de Accionistas de Casa Comercial Calvet & Martínez S.A., la  
4 Intendencia de Compañías, mediante Resolución número cuatro  
5 mil setecientos sesenta y ocho, librada el dieciocho de di-  
6 ciembre de mil novecientos setenta y cinco, declaró disuelta  
7 de pleno derecho a la Compañía, disponiendo su publicación e  
8 inscripción, esta última verificada en el Registro Mercan-  
9 til el veintiséis de diciembre siguiente. Dentro del proceso  
10 de liquidación de la compañía, se ha proveído la designación  
11 de dos Liquidadores nombrados tanto por la Junta General de  
12 Accionistas de la Compañía como de la Intendencia de Compa-  
13 ñías, habiendo recaído tales designaciones en favor de los  
14 señores Antonio Martínez Velasco y Alfonso Romo Leroux Mata -  
15 moros respectivamente, cuyas notas respectivas constan inscri-  
16 tas en el Registro Mercantil y ejercen la representación legal  
17 de "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación";  
18 h.- La Junta General de Accionistas de Casa Comercial Calvet  
19 & Martínez S.A. en Liquidación, en sesión Extraordinaria de  
20 diciembre veintinueve, mil novecientos setenta y cinco, con -  
21 secuencia con el proceso de liquidación de la Compañía, al  
22 designar Liquidador por parte de ésta e investirlo de las  
23 facultades y atribuciones del caso, resolvió unánimemente que  
24 para llevar adelante el proceso de liquidación de la compañía  
25 y pagar en definitiva parcialmente a los cuatro coacreedores  
26 hipotecarios abiertos en sus porcentuales fijados en el ins -  
27 trumento que relaciona el literal e) de esta misma cláusula,



8/0.20

SERIE A

1 men hipotecario existente y vigente, de conformidad con las  
2 atribuciones que este gozaba al tenor del número dos del ar -  
3 tículo trescientos setenta y dos de la Ley de Compañías, en re-  
4 lación con el número cuatro del artículo trescientos setenta  
5 y seis ibidem, instruyó e invistió al Liquidador Antonio Mar-  
6 tinez Velasco para que, del solar de propiedad de la Compañía  
7 y que posee en una extensión de ciento veinticinco mil metros  
8 cuadrados ubicado en la parroquia Pascuales a la altura del  
9 kilómetro nueve - diez de la vía a Daule, signado con el nú -  
10 mero noventa y tres de la manzana Uno, dentro de los linderos  
11 que constan del levantamiento topográfico efectuado por el  
12 ingeniero Alfonso Tama N ., y de las subdivisiones del mismo,  
13 según autorización municipal de julio veintiocho, mil novecien-  
14 tos setenta y cinco dictada por el Departamento de Planifica-  
15 ción Urbano, aprobado por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de  
16 Guayaquil en sesión de septiembre veinticuatro, mil novecien-  
17 tos setenta y cinco, constante en el Oficio número cinco mil  
18 ochocientos del día siguiente y que obra además del plano  
19 que de este inmueble se incorpora a este instrumento, proceda  
20 a aportar en especie los lotes marcados como L uno, L dos,  
21 L tres y L cuatro, esto es, por una superficie total de ciento  
22 un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados un deci-  
23 metro cuadrado, de la subdivisión aprobada, para la integra-  
24 ción de varias inmobiliarias cuyo establecimiento y promoción  
25 tenía a su cargo y en efecto la tiene el señor Jorge Nieto  
26 Avilés, a razón de treinta y cinco sucres el metro cuadrado,  
27 debiendo por ello irrevocablemente ceder o endosar el liqui-  
28 dador de la compañía en favor del prenombrado Nieto Avilés

Dr. Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 las correspondientes acciones que deben recibirse por estas a-  
2 portaciones en especie dado que éste ha pagado dicha suma ,  
3 porcentualmente a los prenombrados cuatro coacreedores hipo-  
4 tecarios, en los porcentuales matemáticos que se han determina-  
5 do en el literal e) de esta misma cláusula, quienes interven-  
6 drán autorizando la transferencia del dominio y aportes o ven-  
7 tas de estos cuatro lotes en que se ha subdividido parcialmen-  
8 te el solar aquí descrito y levantado el gravamen hipotecario  
9 existente sobre los mismos lotes, el cual gravamen deberá  
10 subsistir y así lo declara que subsiste, sobre los demás in-  
11 muebles de propiedad de la compañía comprometidos por la hipo-  
12 teca abierta vigente, por los saldos aún pendientes que les  
13 adeuden hasta sus respectivas cancelaciones legales; Se deja  
14 expresa constancia además que, por resolución de Junta General  
15 de Accionistas adoptada en esta misma sesión, por haber esta-  
16 do adeudando la compañía impuestos atrasados sobre el indica-  
17 do inmueble, declaró que ésta debía asumir el pago de los mis-  
18 mos, hasta por la suma de doscientos catorce mil cuatrocientos  
19 ochenta sucres de tal suerte que, siendo el monto de sus a-  
20 portaciones en especie por un valor de tres millones quinien-  
21 tos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco sucres trein-  
22 ta y cinco centavos se lo reducirá de los créditos que adeu-  
23 da a sus cuatro coacreedores hipotecarios en los porcentajes  
24 matemáticos correspondientes a la diferencia, es decir tres  
25 millones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cin-  
26 co sucres. Para mayor claridad se declara a continuación las  
27 aportaciones, su valor en función del precio por metro cua-



1/9/20

SERIE A

*D. Jorge Jara Grau*  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

1 matemáticas para su pago en acciones de capital, en conformidad  
 2 con lo resuelto por la Junta General de Accionistas a la que se  
 3 está haciendo referencia: Lote número cuatro, aportación a "Inmo-  
 4 biliaria Santa Herminia" extensión de veintiún mil ochocientos  
 5 setenta metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, valorado  
 6 en setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cua-  
 7 tro sucres noventa centavos pagadero con acciones de capital  
 8 de la Inmobiliaria por valor de setecientos sesenta y cinco  
 9 mil sucres.- Lote número tres, aportación a Inmobiliaria Omi -  
 10 crón S.A., extensión de quince mil dos metros cuadrados treinta  
 11 ta y un decímetros cuadrados, valorado en quinientos veinticin-  
 12 co mil ochenta sucres ochenta y cinco centavos y pagadero en  
 13 acciones de capital de esta Inmobiliaria por valor de quinien-  
 14 tos veinticinco mil sucres.- Lote número dos, aportación a "In-  
 15 mobiliria Kappa S.A." extensión de quince mil dos metros cua-  
 16 drados treinta y un decímetros cuadrados, valorada en quinien-  
 17 tos veinticinco mil ochenta sucres ochenta y cinco centavos  
 18 y pagadero en acciones de capital de esta Inmobiliaria por va-  
 19 lor de quinientos veinticinco mil sucres .- Lote número uno ,  
 20 aportación o venta única y exclusivamente en las condiciones  
 21 expresadas en esta misma sesión, en favor de "Empresa Nacio -  
 22 nal Reunida S.A." extensión de cincuenta mil metros cuadrados  
 23 veinticinco decímetros cuadrados, valorada en un millón sete -  
 24 cientos cincuenta mil ocho sucres cincuenta centavos, pagade-  
 25 ro en acciones de capital de esta Inmobiliaria por valor de  
 26 un millón setecientos cincuenta mil sucres.- i.- Finalmente por  
 27 resolución de Junta General de Accionistas de Casa Comercial  
 28 Calvet & Martínez S.A. adoptada en sesión extraordinaria de

1 marzo diecisiete, mil novecientos setenta y seis al ratificar  
2 expresamente los acuerdos válidamente adoptados en sesión ante-  
3 rior, y que se hacen referencia en el literal precedente de es-  
4 ta cláusula, en uso de las atribuciones que se haya investida  
5 y de conformidad con el artículo trescientos setenta y ocho de  
6 la Ley de Compañías dispensó a los Liquidadores de la Compañía  
7 del requisito de subasta pública, para las aportaciones o ena-  
8 jenas parciales del inmueble cuyas subdivisiones se han  
9 determinado e individualizado en el literal que antecede.- CLAUS-  
10 SULA SEXTA.- Los señores Gonzalo Icaza Martínez, Jaime Aspiazu  
11 Seminario y doctor Galo García Feraud a nombre y en representación del Ban-  
12 co de Guayaquil y Banco de Descuento S.A. Israel Commodity Co. Inc. y Gill  
13 & Duffus Inc., respectivamente, dejan constancia de que el señor Jor-  
14 ge Nieto Avilés les ha pagado parcial y porcentualmente tres mi-  
15 llones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco  
16 sucres, créditos amparados por la escritura pública de hipo-  
17 teca abierta otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor  
18 Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de mayo de mil  
19 novecientos sesenta y siete e inscrita en el Regis-  
20 tro de la Propiedad el veintiséis de mayo de mil  
21 novecientos sesenta y siete; y de extensión de plazo  
22 de hipoteca otorgado por el mismo Notario doctor Gustavo Fal-  
23 coní Ledesma el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta  
24 y uno e inscrita el veintiséis de los mismos mes y año en el  
25 Registro de la Propiedad; y, en consecuencia declaran libe-  
26 rada la hipoteca abierta que pesa sobre el lote signado con  
27 la letra y número I tres con una área total de quince mil dos



S/ 0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 es ahora objeto de aporte a esta sociedad, por lo cual el lote  
2 de terreno aportado queda libre de tal gravamen hipotecario,  
3 y los aportantes declaran que no hay ningún otro gravamen so-  
4 bre el presente lote que aportan a la Compañía que se consti-  
5 tuye mediante la presente escritura pública.- DECLARACIONES.-  
6 Este aporte para integrar el capital de esta Inmobiliaria O -  
7 micrón S.A. lo hace el señor Antonio Martínez Velasco a nom-  
8 bre y en su calidad de Liquidador de la Casa Comercial Calvet  
9 & Martínez S.A. en Liquidación, debidamente autorizado por  
10 la Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesiones  
11 celebradas el veintinueve de diciembre de mil novecientos se-  
12 tenta y cinco y el diecisiete de marzo de mil novecientos  
13 setenta y seis, y procede a aportar en especie el lote signado  
14 con la letra y número L tres, con una superficie total de  
15 quince mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cua-  
16 drados, a razón de treinta y cinco sucres el metro cuadrado.-  
17 El Liquidador de la Compañía deberá ceder o endosar a favor  
18 del señor Jorge Nieto Avilés las correspondientes acciones que  
19 deben recibirse por estas aportaciones, dado que éste ha paga-  
20 do la suma de quinientos veinticinco mil ochenta sucres ochenta  
21 y cinco centavos porcentualmente a los prenombrados cuatro coa-  
22 creadores A.C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc ,  
23 Banco de Guayaquil y Banco de Descuento de esta ciudad en los  
24 porcentajes matemáticos que les corresponde .- Comparece tam -  
25 bién para ratificar estos actos, de proceso de liquidación de  
26 la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación al se-  
27 ñor Alfonso Romo Leroux Matamoros en su carácter de liquidador  
28 designado por la Intendencia de Compañías.- Agregue usted

1 señor Notario las demás cláusulas de estilo e incorpore en  
2 su repertorio los siguientes documentos.- Uno.- Nombre de  
3 los Liquidadores de la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A.  
4 en Liquidación.- Dos.- Dos Actas de la Junta General de Accio-  
5 nistas de la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liqui-  
6 dación autorizando la transferencia del lote que se aporta  
7 a esta nueva compañía dándose así cumplimiento a lo que dis-  
8 pone el artículo trescientos setenta y ocho de la Ley de Com-  
9 pañas, efectuadas el veintinueve de diciembre de mil nove -  
10 cientos setenta y cinco y el diecisiete de marzo de mil nove-  
11 cientos setenta y seis.- Tres.- Nombramiento del Presidente  
12 de Inversiones Guayacán S.A.- Cuatro.- Nombramientos de los  
13 Gerentes del Banco de Descuento y Banco de Guayaquil.- Cin -  
14 co.- Poder del doctor Galo García Feraud quien representa a  
15 A. C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc.- Seis.-  
16 Certificado del Registrador de la Propiedad relacionado con el  
17 inmueble que se aporta.- Siete.- Planos correspondientes al  
18 inmueble que se aporta.- Ocho.- Certificado de Depósitos Ban-  
19 carios correspondientes a la integración de capital.- Nue-  
20 ve.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Diez.- Certificado  
21 Unico Municipal y del Benemérito Cuerpo de Bomberos.- Once.-  
22 Acta de Junta General de Accionistas de Inversiones Guayacán  
23 S.A. autorizando la suscripción y pago de ciento treinta y  
24 un acciones en esta compañía.- Doce.- Avalúo de los socios  
25 fundadores de la especie aportada.- Deje constancia de que  
26 uno cualquiera de los fundadores queda autorizado para hacer  
27 los demás trámites legales para completar la constitución



8/0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Ecuador

1 gado . - Registro número doscientos cincuenta ".- Has -  
2 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-  
3 ca . Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en  
4 todas y cada una de las declaraciones que contiene  
5 este instrumento. - DOCUMENTOS HABILITANTES . - "Guayaquil, diciembre veintinueve , mil  
6 novecientos setenta y cinco , - Señor Antonio Martí -  
7 nez Velasco , Ciudad . - De nuestras consideraciones :  
8 Cumpleme llevar a su conocimiento que, la Junta Ge-  
9 neral de Accionistas de esta Compañía, reunida en  
10 Sesión Extraordinaria de esta fecha, en uso de las  
11 atribuciones legales que se haya investida y atento  
12 a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolu-  
13 ción número cuatro mil setecientos sesenta y ocho por  
14 el señor Intendente de Compañías, el diecinueve pró-  
15 ximo pasado , tuvo a bien elegir a usted , LIQUI-  
16 DADOR DE "CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN  
17 LIQUIDACION " con las atribuciones legales estatutarias  
18 del caso, y especiales , que se le confieren según  
19 obra del acta de esta misma sesión . - Para los fi-  
20 nes reglamentarios del caso, dejamos constancia de  
21 que esta Compañía se constituyó mediante escritura  
22 pública autorizada por el Notario de este mismo can-  
23 tón señor Tobías Alvarado Fuentes, el trece de sep-  
24 tiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscri-  
25 ta el veinte siguiente, y la liquidación de la mis-  
26 ma , a petición de este mismo Organo Supremo de la  
27 Compañía, fue decretada mediante la Resolución arri -  
28

1 ba indicada, que consta inscrita el veintiséis próxi -  
2 mo pasado. - Particular que comunicamos a usted, pa-  
3 ra los fines legales , estatutarios y reglamentarios  
4 del caso. - De usted, muy atentamente, Por Junta General  
5 de Accionistas de "Casa Comercial Calvet & Martínez en Liqui-  
6 dación" . - firma) Beatriz Martínez Calero.- PRESIDENTE AD -  
7 HOC . - Aceptado, Guayaquil, diciembre veintinueve, mil nove-  
8 cientos setenta y cinco.- firma) Antonio Martínez Velasco.-  
9 Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombra-  
10 miento de fojas mil siete a mil ocho, número ciento noventa  
11 y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número o -  
12 chocientos treinta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, vein-  
13 te de enero de mil novecientos setenta y seis.- El Registra -  
14 dor Mercantil.- firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra -  
15 de. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un  
16 sello " .- "El Registrador de la Propiedad del Cantón, certi-  
17 fica que: examinados los Registros de esta oficina según sus  
18 índices desde el dos de enero de mil novecientos cuarenta y  
19 seis, hasta esta fecha no aparece que: CASA COMERCIAL CALVET  
20 MARTINEZ S.A. haya enajenado el lote de terreno que es parte  
21 de la Hacienda El Encanto, ubicado en el kilómetro once de  
22 la vía a Daule de la parroquia Pascuales de este Cantón; ni  
23 que esté sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar  
24 o gravar ni afectado con más gravamen que una hipoteca cons-  
25 tituida a favor del Banco de Guayaquil S.A. Banco de Descuen-  
26 to S.A.; A.C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc. por  
27 cuantía indeterminada según escritura pública extendida el día



1/0.20

SERIE A

1 tario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintiséis  
 2 de los mismos. Por escritura pública extendida el dieciocho  
 3 de mayo de mil novecientos setenta y uno ante el Notario doctor  
 4 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita y anotada el veintiséis de  
 5 mayo del mismo año; los acreedores : A.C. Israel Commodity Co.  
 6 Inc. ; Gill Duffus Inc. Banco de Guayaquil y Banco de Descuen-  
 7 to declaran que la hipoteca abierta continuará vigente por to-  
 8 das las deudas hasta que procedan a su legal cancelación aún  
 9 cuando venza el plazo señalado. Hipoteca que grava otros pre-  
 10 dios de propiedad del mismo deudor . Lo adquirió por compra  
 11 a Ismael Murillo Castaño según escritura pública extendida el  
 12 siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ante el  
 13 Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita el veinte  
 14 de los mismos .- Con fecha veinticinco de agosto de mil novecien-  
 15 tos setenta se anotó el oficio número setenta - SC seiscientos  
 16 ochenta y dos de veintinueve de julio de mil novecientos se-  
 17 tenta enviado por el Intendente de Compañías mediante el cual  
 18 se comunica que la CASA COMERCIAL CALVET MARTINEZ S.A. se  
 19 encuentra intervenida de sus bienes .- Guayaquil, quince de  
 20 marzo de mil novecientos setenta y seis .- firma ) Doctor José  
 21 Santiago Castillo Barredo .- Registrador de la Propiedad del  
 22 Cantón Guayaquil .- Hay un sello ". - "PROTOCOLIZACION DEL  
 23 PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR "A.C.  
 24 ISRAEL COMMODITY Co., I GILL & DUFFUS , A FAVOR DEL DOCTOR LUIS  
 25 E. GUILLEN Y DOCTOR GALO GARCIA FERAUD. - Guayaquil, mayo trece  
 26 de mil novecientos setenta y uno .- Señor doctor Gustavo Fal-  
 27 coní Ledesma, Notario del Cantón, Ciudad . Ref. Protocoli -  
 28 zación de poder especial con procuración judicial que otor/gan

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

1 A. C. Israel Commodity Co., y Gill & Duffus, en favor del

2 doctor Luis E. Guillén y doctor Galo García Feraud. Señor

3 Notario, me permito adjuntar a usted, en siete fojas, el poder  
4 de la referencia, a fin de que se sirva protocolizarlo ; hecho,

5 sírvase conferirme a mi costa, dos testimonios certificados,

6 uno simple del mismo , atentamente firmado) Galo García F.

7 Doctor Galo García Feraud. Poder. En la ciudad, Condado y

8 Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los treinta

9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante

10 mí, JOHN ROGERS GERBER, que firmó "John R. Gerber ", Notario

11 Público autorizado para actuar como tal en este Estado y aboga-

12 do en el ejercicio en el mismo, con oficinas en el número cien

13 de la calle Wall de esta ciudad, conocedor de los idiomas

14 español e inglés y en presencia de los testigos hábiles a

15 quienes conozco, señores José María Zayas y Alberto Parreño.

16 Comparecen personalmente: Primero, el señor Alwin Newton Fischel,

17 quien firma A. N. Fischel, quien es de setenta y dos años de

18 edad, funcionario ejecutivo, del domicilio de Weston, Connecticut,

19 a quien conozco quien está en el completo uso de su capacidad

20 legal y derechos civiles, de lo cual doy fe, actuando como

21 Presidente de la Compañía A.C. Israel Commodity Co., Inc., una

22 sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del

23 Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, de

24 dicho Estado, y con oficinas principales en esta ciudad, en la

25 casa número ciento diez de la calle Wall, y segundo, el señor

26 Patrick Aitken, quien firma P. AITKEN, quien es de cuarenta y

27 tres años de edad, funcionario ejecutivo, casado, del domicilio



SÉRIE A

do, a quien conozco y quien está en el completo uso de su  
capacidad legal y derechos civiles, de lo cual doy fe, actuando  
como Presidente de la Compañía Gill & Duffus Inc. Sociedad  
Anónima organizada de conformidad con las leyes de este Estado,  
con oficinas principales en esta ciudad, en el número ochenta y  
dos de la calle Wall y dicen : Que en nombre y representación  
de las mencionadas compañías A. C. Israel Commodity Co., Inc. y  
Gill & Duffus Inc., por el presente acto confieren poder ge-  
neral y amplio y bastante a los señores Luis Ernesto Guillén  
conocido como Luis E. Guillen y Galo García Feraud, quienes son  
abogados, mayores de edad, el primero del domicilio de Willinton  
Park, Estado de Nueva York y el segundo del domicilio de Gua-  
yaquil, Ecuador, para que actuando conjuntamente ambos o se-  
paradamente cualquiera de ellos, representen conjunta o sepa-  
radamente a las compañías mencionadas en toda clase de ne-  
gociaciones que dichas compañías tengan en la República del  
Ecuador, América del Sur, teniendo facultades completas de  
administración y disposición con respecto a todos dichos ne-  
gocios ya sea comenzados o por comenzarse en el presente o en  
el futuro, pudiendo firmar en nombre de las compañías toda  
clase de documentos contratos , liquidaciones, arreglos, tran-  
sacciones, transigir, pagar y recibir cantidades , firmar  
promesas de pago, dar cancelaciones, conceder reducciones,  
rebajas, quitas o esperas, reconocer saldos acreedores o  
deudores, dar finiquitos, comprar inmuebles y tierras o reci-  
bir las en pago total o parcial, dar o aceptar hipotecas, pren-  
das u otras clases de garantías o cancelarlas, vender, ceder o  
traspasar o celebrar particiones de propiedades de cualquier

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 clase, inclusive créditos con documentos o en cuentas corrien-  
2 tes o de cualquier otra clase, y en general firmar cualquier  
3 documento a nombre de las compañías poderdantes. Los facultan  
4 para representar a la Compañía dichas ante cualquier autoridad  
5 judicial o administrativa en cualquiera clase de asuntos, ya  
6 sean civiles, mercantiles, administrativas, penales, laborales  
7 o de cualquiera otra clase que fueren, como demandante, peti-  
8 cionarios o terceristas, en cualquier clase de acción personal  
9 real o mixta, o cualquier procedi,miento o diligencia, pudiendo  
10 desistir o aceptar desistimientos de cualquier clase de juicios  
11 o procedimientos, pudiendo transigir y firmar transacciones con  
12 respecto a los mismos, dar finiquitos, rebajas, quitas o espe-  
13 ras, pudiendo recibir también cantidades o pagarlas, según  
14 fuere el caso en relación con dichas actuaciones. Expresamente  
15 facultan a ambos para que cualquiera de ellos pueda sustituir  
16 este poder en persona de su confianza, en todo o en parte,  
17 reservándose o no el ejercicio de este poder y pudiendo revo-  
18 car, sustituir y otorgar nuevas, facultades que a la vez  
19 confieren al sustituto. Lo facultan también para revocar pode-  
20 res dados por esas compañías anteriormente a cualquier persona  
21 para ser ejerci/dos en Ecuador . Doy fe de la organización y de  
22 la existencia de la compañía A. C. Israel Commodity Co. Inc.,  
23 por haber tenido a la vista el documento de organización fir-  
24 mado de Dela,ware, el día veinticinco de mayo de mil novecien-  
25 tos treinta y cuatro, habiéndose enmendado dicho documento por  
26 otros, el último de los cuales se firmó y se registró en la  
27 misma Secretaría de Estado dicha, el día veintitrés de diciem-



8/0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

1 que el primer compareciente es Presidente de dicha compañía por  
 2 haber tenido a la vista el acta de su elección, en sesión de  
 3 la Junta Directiva de la Compañía de fecha once de enero de mil  
 4 nove/cientos setenta y uno, para el período en vigencia en la  
 5 actualidad. También doy fe de que el Presidente de dicha  
 6 compañía tiene facultades para otorgar este acto según aparece  
 7 en el artículo Tercero, Sección cuatro del Departamento de Orga  
 8 nización Social en la forma en que ha sido reformado, según se  
 9 cita atrás, doy fe también de la organización y de la existen-  
 10 cia de la Compañía Gill & Duffus Inc. por haber tenido a la  
 11 vista el documento de organización social firmado el vein -  
 12 titrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y archi-  
 13 vado en la Secretaría de Estado de Nueva York el día veinticuá-  
 14 tro del mismo mes y año, documento que ha sido enmendado apa-  
 15 reciendo el último documento debidamente reformado ser el de  
 16 fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,  
 17 archivado en el Departamento de Estado antedicho el día vein-  
 18 tinove de mayo de dicho año de mil novecientos sesenta y cua-  
 19 tro. Doy fe también de que el segundo compareciente, es Presi-  
 20 dente de la compañía dicha por haber tenido a la vista el acta  
 21 de la sesión extraordinaria de accionistas celebrada en vez de  
 22 una sesión ordinaria, con fecha veintinueve de abril de mil  
 23 novecientos setenta y uno, en que fue electo Presidente para el  
 24 tiempo comprendido desde esa fecha hasta tanto no se nombre  
 25 sustituto, habiéndose cerciorado de que no se ha nombrado  
 26 sustituto alguno hasta la fecha. También doy fe de que el  
 27 Presidente de la Compañía dicha tiene facultades para otorgar  
 28 este acto según aparece del artículo Tercero , Sección cuatro

1 de los Estatutos Sociales que ha tenido a la vista, en donde  
2 aparece que el Presidente es el Jefe Ejecutivo de la Compa -  
3 ñía y que tiene a su cargo la política y las negociaciones y  
4 las propiedades de la Compañía, dando fe a la vez de que esta  
5 facultad es suficiente para que Presidente pueda dar poderes  
6 como el presente, lo cual certifico en mi carácter de Notario  
7 y también de abogado de esta ciudad. En consecuencia certifico  
8 que la personería de los comparecientes es legítima y suficien-  
9 te para otorgar este acto en forma legal . Finalmente certifi-  
10 co que actuó en este instrumento como Notario Público, en uso  
11 de las facultades que la Sección ciento treinta y cinco de  
12 la Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Nueva York concede  
13 a los Notarios para actuar en casos como el presente en que  
14 un documento se firma para ser usado en un país extranjero ,  
15 y que este es un documento original porque conforme a la Ley  
16 de este Estado los Notarios no llevamos protocolo. Leído el  
17 presente documento a los comparecientes en un solo acto no  
18 interrumpido y presencia de los testigos antes mencionados ,  
19 y con asistencia del señor Thomas J. Skola, mayor de edad y  
20 de este domicilio, a quien conozco, y quien actuó como intér-  
21 prete nombrado por los comparecientes, quienes expresaron sus  
22 deseos de que fuera escrito este documento en español, habien-  
23 do hecho traducción al inglés, tanto el suscrito Notario como  
24 el intérprete dicho, los comparecientes manifestaron que es-  
25 tá escrito de acuerdo con sus instrucciones y lo ratificaron  
26 y firmaron con el suscrito Notario, testigo e intérpretes di-  
27 chos, de todo lo cual doy fe.- firmado) Alwyn Newton Fischel,



1/0.20

SERIE A

1 do) Thomas J. Skola . Testigos .- José M. Zayas. firmado ) Al  
 2 berto Parreño. - Ante mí, firmado ) John R. Gerber .- Notario  
 3 Público . John R. Gerber . - Notario Público del Estado de Nueva  
 4 York.- Juramento en el Condado Nueva York . - Mi nombramiento  
 5 to expira el treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos.-  
 6 Suscrito ante mí el anterior documento por Alwyn Newton Fischel,  
 7 como Presidente de A. C, Israel Commodity Co. Inc., y por  
 8 Patrick Aitlon, como Presidente de Gill & Duffus Inc., hoy día  
 9 treinta de abril de mil novecientos setenta y uno .- firmado )  
 10 John R. Gerber . Notario Público .- John R. Gerber .- Notario  
 11 Público del Estado de Nueva York, Juramentado en el Condado  
 12 de Nueva York. - Mi nombramiento expira el treinta de marzo  
 13 de mil novecientos setenta y dos. - Hay a continuación un sello  
 14 que dice : Consulado General del Ecuador .- Nueva York .- fir-  
 15 mado ) Eduardo Davalos Cónsul General del Ecuador .- El resto  
 16 está ilegible .- Traducción. - Certificado del Secretario del  
 17 Condado de Nueva York .- Condado de Nueva York . Conste : Yo,  
 18 Norman Goodman, Secretario del Condado y Secretario de la  
 19 Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es un tribunal  
 20 que lleva registros y tiene sello oficial, por la presente  
 21 certifico, que John R. Gerber, cuya firma consta en la declara-  
 22 ción jurada, deposición, reconocimiento de firma o constan-  
 23 cia anexa, era en el momento de intervenir en tal acto, Nota-  
 24 rio Público del Estado de Nueva York, debidamente nombrado  
 25 juramentado y habilitado con facultad para actuar como tal  
 26 en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo con la legis-  
 27 lación se ha inscrito en mi oficina su nombramiento o una  
 28 certificación de su cargo oficial, así como un autógrafo de

*Jorge Jara Grau*  
 NOTARIO  
 Ecuador - Ecuador

1 su firma que como tal Notario Público está debidamente facultado  
2 por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos  
3 y afirmaciones, para intervenir en y certificar el reconoci -  
4 miento o autenticación de documentos de traspaso, hipotecas,  
5 mandatos y otras escrituras relativas a toda clase de inmue-  
6 bles y derechos reales admisibles como prueba o inscribibles  
7 en este Estado, para protestar pagarés y para tomar y certi -  
8 ficar declaraciones juradas y deposiciones; y, además, que  
9 conozco, la letra de dicho Notario Público o he cotejado la  
10 firma que consta en el documento anexo con su firma autógrafa  
11 inscrita en esta oficina y estimo que esa firma es auténtica.  
12 En fe de lo cual firmo la presente fijándole mi sello oficial  
13 hoy día tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. Derechos:  
14 Cincuenta por ciento.- firma autógrafa Norman Goodman,  
15 Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del  
16 Condado de Nueva York.- República del Ecuador.- Ministerio de  
17 Relaciones Exteriores.- Legalización número : Dos mil tres -  
18 cientos cuarenta y uno. Quito a mayo once de mil novecientos  
19 setenta y uno. Certifico que la firma precedente del señor  
20 Eduardo Dávalos Cónsul General del Ecuador en Nueva York es  
21 auténtica.- firmado) Licenciado Luis E. Lemos.- Jefe de la  
22 Sección de Pasaportes y Legalizaciones.- Hay un sello.- Dili -  
23 gencias de Protocolización : A petición de parte interesada  
24 protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas el poder, con  
25 procuración judicial que otorgan A. C. Israel Commodity Co. y  
26 Gill & Duffus, en favor del doctor Luis E. Guillen y doctor  
27 Galo García Feraud, y más diligencias que anteceden, Guayaquil.



S/0.80

SÉRIE A

1 Gustavo Falconí L., Notario Público. - Está conforme con su  
 2 original que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero  
 3 esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en Guayaquil, a los seis  
 4 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.-  
 5 firma) Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Hay un sello ".- "CO -  
 6 PIA.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . - RESOLUCION Número  
 7 cuatro mil novecientos ocho .- NICOLAS CASSIS USCOCOVICH.-  
 8 INTENDENTE DE COMPAÑIAS. - En ejercicio de las atribuciones  
 9 señaladas por el señor Superintendente de Compañías según  
 10 Resolución número cuatro mil quinientos setenta y cinco de once  
 11 de abril de mil novecientos setenta y cinco , C O N S I D E R A N  
 12 D O : Que mediante Resolución número cuatro mil setecientos  
 13 sesenta y ocho de diecinueve de diciembre de mil novecientos  
 14 setenta y cinco, se disolvió la compañía "CASA COMERCIAL CALVET  
 15 & MARTINEZ S.A.", constituida median,te escritura pública de  
 16 trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el  
 17 Notario Tobías Alvarado Fuentes ; Que en el artículo quinto de  
 18 dicha Resolución se ordenó que inscrita la disolución de la  
 19 mencionada compañía, se la ponga en liquidación, ésta que debe  
 20 verificarse con la intervención de dos liquidadores, uno desig-  
 21 nado por el Superintendente de Compañías y el otro por la Junta  
 22 General de Accionistas .- R E S U E L V E : ARTICULO PRIMERO.-  
 23 Designar como Liquidador por el Superintendente de Compañías al  
 24 señor Alfonso Romo Leroux Matamoros, al mismo que le servirá la  
 25 presente Resolución de suficiente nombramiento que debe ins -  
 26 cribirse en el Registro Mercantil para los fines legales con -  
 27 siguientes. - ARTICULO SEGUNDO . - Disponer que la Junta Ge -  
 28 neral de Accionistas de la compañía "CASA COMERCIAL CALVET &

1 MARTINEZ S.A.", en el plazo de quince días contados desde que  
2 se le haga saber la presente Resolución, designe el Liquidador  
3 que le corresponde, advertido de que si tal organismo no  
4 hiciere nombramiento dentro del plazo indicado, intervendrá  
5 como Liquidador únicamente el señor Alfonso Romo Leroux Mata -  
6 moros, designado por el Superintendente de Compañías. - COMU-  
7 NIQUESE .- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
8 en Guayaquil, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta  
9 y seis. - firma) Nicolás Cassis Uscocovich.- INTENDENTE DE  
10 COMPANIAS. - Proveyó y firmó la Resolución que antecede el  
11 señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compa -  
12 ñías, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de  
13 mil novecientos setenta y seis.- LO CERTIFICO.- firma) Antonio  
14 García Martínez .- SECRETARIO ENCARGADO.- Resolución número  
15 cuatro mil novecientos ocho.- Queda inscrita la Resolución an-  
16 terior de fojas dos mil ciento dieciocho a dos mil ciento vein-  
17 tiuno número cuatrocientos ochenta y cinco del Registro Mercan-  
18 til y anotada bajo el número mil setecientos quince del Reper-  
19 torio. - Quedan archivados los certificados de Registro y De-  
20 fensa Nacional.- Guayaquil, febrero tres de mil novecientos  
21 setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- firma) Abogado  
22 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Can-  
23 tón Guayaquil.- Hay un sello ".- "Banco de Guayaquil.- P. Icaza  
24 ciento cinco.- Teléfono Com. trescientos cinco mil quinien -  
25 tos.- Casilla mil trescientos.- Guayaquil-Ecuador.- Diciembre  
26 siete de mil novecientos setenta y tres.- Señor don Jaime  
27 Aspiazu Seminario.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme



8/0.20

SERIE A

1 yaquil, en sesión del día seis de diciembre de mil novecientos  
 2 setenta y tres, en uso de la atribución que le concede el  
 3 literal b) del artículo vigésimo tercero, designó a usted  
 4 Gerente de este Banco por un período de tres años, a contarse a  
 5 partir de la fecha de inscripción de esta nota de nombramiento  
 6 en el Registro Mercantil, cargo que usted sabrá ejercer con  
 7 arreglo a la Ley y a los Estatutos del Banco.- Sin otro par-  
 8 ticular, me suscribo de usted, Muy atentamente.- f) César Durán  
 9 Ballén C.- Gerente General - Secretario.- Acepto el cargo y  
 10 prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Guayaquil, diciembre  
 11 diecisiete de mil novecientos setenta y tres.- f) Jaime Aspiazu  
 12 Seminario.- Certifico que el presente nombramiento quedó  
 13 inscrito de fojas diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y  
 14 nueve a diecinueve mil cuatrocientos sesenta, número tres mil  
 15 ciento sesenta y siete del Registro Mercantil, anotado bajo el  
 16 número dieciocho mil seiscientos cincuenta del Repertorio.- Se  
 17 archivan los comprobantes de registro y Defensa Nacional.-  
 18 Guayaquil, diciembre veintiséis de mil novecientos setenta y  
 19 tres.- Lo certifico.- f) Dr. José Santiago Castillo Barredo.-  
 20 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-Hay un sello".-  
 21 "BANCO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte .-  
 22 Capital y Reservas ochenta millones setecientos mil sucres .-  
 23 Guayaquil Ecuador.- Diecinueve de julio de mil novecientos  
 24 setenta y cuatro.- Señor don .- Gonzalo Ycaza Martínez, Ciudad.-  
 25 De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta  
 26 General de Accionistas del Banco de Descuento, celebrada el día  
 27 dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, lo  
 28 eligió a usted GERENTE GENERAL con todas las atribuciones y

*Dr. Jorge Iara Grau*  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

1 deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.- Por el  
2 BANCO DE DESCUENTO, firma) Antonio Pino Ycaza, PRESIDENTE.-  
3 RAZON: Declaro que he aceptado y tomado posesión del cargo.-  
4 firma ) Gonzalo Ycaza Martínez.- Certifico que el presente  
5 nombra/miento quedó inscrito de fojas trece mil setenta y  
6 nueve, número dos mil seiscientos dieciocho del Registro Mer-  
7 cantil, anotado bajo el número doce mil trescientos veinticu-  
8 tro del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y  
9 Defensa Nacional.- Guayaquil, agosto primero de mil novecientos  
10 se/venta y cuatro.- Lo certifico.- firma) Doctor José Santiago  
11 Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-  
12 yaquil.- Hay un sello".- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE  
13 ACCIONISTAS DE "CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN LI-  
14 QUIDACION" REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL LUNES VEINTI-  
15 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- En la  
16 ciudad de Guayaquil, el día lunes veintinueve de diciembre de  
17 mil novecientos setenta y cinco, en el local comercial donde  
18 funciona "Interamericana de Comercio Cia. Ltda"., ubicado en  
19 Rocafuerte cuatrocientos doce de esta ciudad, siendo las ocho  
20 y treinta minutos de la mañana; y, encontrándonos presentes los  
21 socios señores: Primero.- Antonio Martínez Velasco: propietario  
22 de ciento noventa y dos acciones nominativas comunes ordinarias  
23 de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos;  
24 Segundo y Tercero .- Carlos Calero Calderón y doctor Aurelio  
25 Calero Molina propietarios de dos acciones nominativas ordina-  
26 rias comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos votos  
27 en su orden, representados por el señor Milton Alcívar Pin, según  
cartas poder que exhibe en Secretaría, en mérito de las



R/O.20

SÉRIE A

1 cuales se declara legitimada su personería y se ordena el  
 2 archivo de las mismas con el expediente de esta sesión para los  
 3 fines reglamentarios del caso.- Cuarto.- Ramón Navarro Espinoza  
 4 propietario y portador de dos acciones nominativas ordinarias  
 5 comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos votos; y,  
 6 Quinto.- Señorita Beatriz Martínez Calero, propietaria de dos  
 7 acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres cada  
 8 una, con derecho a dos votos; decidimos unánimemente atento a  
 9 lo previsto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley  
 10 de Compañías celebrar esta sesión prescindiendo de las formali-  
 11 dades previas para su convocatoria, toda vez que se registra la  
 12 presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la  
 13 Compañía y los asistentes aceptan, asimismo, unánimemente  
 14 tratar los asuntos sobre los cuales se consideran suficiente-  
 15 mente informados y que a manera de orden del día se insertan a  
 16 continuación: Uno.- Atento a la Resolución número cuatro mil  
 17 setecientos sesenta y ocho dictada por la Intendencia de Com-  
 18 pañías, nombrar liquidador de la Compañía, fijar sus atribu-  
 19 ciones e investirlo de las facultades que estime del caso la  
 20 Junta General; Dos.- Conocer y aprobar el último Balance Ge-  
 21 neral de la Compañía, Estado de Pérdidas y Ganancias cortado a  
 22 octubre treinta y uno, mil novecientos setenta y cinco; Tres.-  
 23 Autorizar al Liquidador que fuese designado para que, dentro  
 24 del Proceso de Liquidación de la Compañía aporte en especie a  
 25 varias Compañías Inmobiliarias en vías de constitución, uno de  
 26 los inmuebles de propiedad de la Compañía; y, Cuatro.- Adoptar  
 27 las resoluciones de orden legal que sean menester acordar con  
 28 los asuntos precedentes. -Acto seguido los asistentes piden a

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO  
 Cuenca - Ecuador

1 la Accionista señorita Beatriz Martínez Calero, presida esta  
2 sesión, quien al así hacerlo y tomar posesión de la Dirección  
3 de esta sesión, solicita que actúe en la Secretaría el Titular  
4 y Gerente de la Compañía señor Antonio Martínez Velasco, quien  
5 al así hacerlo, por disposición de la Presidencia procede a  
6 conformar el alistamiento de accionistas presentes, que es el  
7 inserto en el encabezamiento de esta acta, certificando a la  
8 Junta que él mismo, está acorde con los tenedores de los títu-  
9 los accionarios de la Compañía, que constan del libro de Re-  
10 gistro de Acciones y Accionistas a su cargo y que ha permaneci-  
11 do invariable desde el año mil novecientos sesenta y nueve en  
12 razón de lo cual, la Presidencia declara a las ocho y treinta y  
13 cinco minutos de la mañana del antes indicado día y lugar,  
14 legal y estatutariamente instalada esta sesión extraordinaria  
15 de Junta General de Accionistas de "CASA COMERCIAL CALVET &  
16 MARTINEZ S.A. EN LIQUIDACION". La Presidencia pide dejar cons-  
17 tancia de actas de la presencia en la Sala accidental de reu-  
18 nión del señor Contador Luis D. Cabrera P., Comisario de la  
19 Compañía, y, consulta a la Junta sobre la aprobación del orden  
20 del día previamente elaborado como temario para esta sesión,  
21 obteniéndose el pronunciamiento unánime de tratar dichos asun-  
22 tos sin alteraciones.- Al abrir a discusión el primer punto  
23 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra  
24 al infrascrito Gerente quien informa a la Junta que, consecuen-  
25 te con la resolución adoptada por este Organó Supremo de la  
26 Compañía en sesión inmediata anterior, con fecha diciembre cin-  
27 co, mil novecientos setenta y cinco se había dirigido a la In-

... conforme fue



8/0.20

SERIE A

*Dr. Jorge Jara Grau*  
NOTARIO  
Esquil - Ecuador

1 autorizado, para que se expidiera la resolución de disolución  
2 de pleno derecho de la Compañía, atenta las consideraciones de  
3 hecho que eran de dominio de los presentes y por secuencia se  
4 iniciara el proceso de liquidación de la misma. Que acogiendo  
5 este pedido la Intendencia de Compañías mediante Resolución nú-  
6 mero cuatro mil setecientos sesenta y ocho de diciembre die-  
7 cinove próximo pasado, había dictado la Resolución en el sen-  
8 tido solicitado, cuyo tenor dió lectura, al término de lo cual  
9 suscribió informando a la Sala que, la resolución bajo comenta-  
10 rio, había sido publicada en el Diario "EL TELEGRAFO", edición  
11 número treinta y tres mil diez correspondiente al día martes  
12 veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, pá-  
13 gina dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil, el veinti-  
14 séis siguiente, fecha en la que además se había tomado nota  
15 de la disolución al margen de las matrices de las escrituras  
16 de constitución y reforma a cargo de los Notarios de este can-  
17 tón doctor Carlos Quiñónez Velásquez y doctor Alberto Bobadilla  
18 Nivelá, con todo lo cual, se había dado fiel cumplimiento a lo  
19 ordenado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Re-  
20 solución número cuatro mil setecientos sesenta y ocho antes  
21 leída, cuyo archivo se ordena con el expediente de esta sesión.  
22 Que correspondía en derecho estricto, agregó, proceder a nom-  
23 brar Liquidador por parte de este Organó Supremo de la Compañía,  
24 al tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Re-  
25 solución bajo comentario. Hecho lo cual, a pedido del accionis-  
26 ta señor Ramón Navarro Espinoza, con la sola abstención del  
27 accionista señor Antonio Martínez Velasco, la Junta General  
28 nombra Liquidador de "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A.

1 en "Liquidación", al accionista señor Antonio Martínez Velasco,  
2 dada su calidad de anterior Gerente y Representante Legal de  
3 la Compañía y por haber ejercido tales funciones desde su cons-  
4 titución. La Presidencia toma la promesa de rigor al elegido,  
5 quien al hacerlo agradece por esta designación disponiendo la  
6 Sala que sea la Presidencia de esta Junta quien firme el co-  
7 rrespondiente nombramiento para su inscripción y registro.-  
8 Seguidamente, al entrar a conocer el segundo punto del orden  
9 del día, por Secretaría se distribuye copia del Balance Gene-  
10 ral de la Compañía, Estado de Pérdidas y Ganancias cortado a  
11 octubre treinta y uno, mil novecientos setenta y cinco, conjun-  
12 tamente con el informe del premombrado Comisario actuante y  
13 presente en la Sala de Sesiones. Sometido a votación, la Jun-  
14 ta General de Accionistas de la Compañía aprueba unánimemente  
15 el informe del Comisario, luego con la sola abstención del  
16 accionista señor Antonio Martínez Velasco, dada su calidad de  
17 Administrador Actuante y Gerente, aprueba por mayoría el Balan-  
18 ce sometido a su consideración debiendo ser éste el que para  
19 todos los efectos del caso, marque el inicio del proceso de  
20 liquidación de la compañía, dejándose constancia expresa que,  
21 de acuerdo a lo resuelto en anterior sesión de este Órgano Su-  
22 premo de la Compañía, reunida extraordinariamente en mayo ca-  
23 torce, mil novecientos setenta y uno, el Gerente de la Compañía  
24 señor Antonio Martínez Velasco, había procedido a extender  
25 ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi  
26 Ledesma el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,  
27 con intervención conjunta de los actuales únicos coacreedores de



8/0.20

SERIE A

*Dr. Jorge Jara Grau*  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 los Balances del Guayaquil y de Descuento, de esta ciudad, la  
2 escritura pública de extensión del plazo de la hipoteca abierta  
3 constituida por la Compañía en favor de aquellos, anotada en  
4 mayo veintiséis de mil novecientos setenta y uno en el Regis -  
5 tro de la Propiedad de este mismo cantón, donde están ubicados  
6 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía comprometidos  
7 porcentualmente a los prenombrados cuatro coacreedores en rela-  
8 ción con sus montos de acreencias, siendo estos: a) Banco de  
9 Guayaquil diecinueve enteros ochocientos cuarenta y cuatro  
10 milésimos por ciento.- b) Banco de Descuento diecisiete enteros  
11 cero trescientos seis diez milésimos por ciento.- c) A. C.  
12 Israel Commodity Co. cuarenta y cinco enteros cinco mil qui-  
13 nientos setenta y tres diez milésimos por ciento.- d) Gill &  
14 Duffus diecisiete enteros cinco mil seiscientos setenta y tres  
15 diez milésimos por ciento.- CIENTO POR CIENTO.- Dentro del examen  
16 de este punto aprobado, la Gerencia expresó que, los activos  
17 fijos de la Compañía consistentes en inmuebles solares no edi-  
18 ficados ubicados a la altura aproximada del kilómetro nueve y  
19 medio del carretero a Daule, hacia ambos costados de la vía, y  
20 de dos solares pequeños ubicados en la Urbanización Mapasingue  
21 de esta misma ciudad, cuyos antecedentes de dominio, cabidas,  
22 etcétera eran de conocimiento de los señores accionistas eran  
23 los que estaban gravados con la hipoteca abierta porcentual  
24 constituida en favor de los cuatro coacreedores de la compañía  
25 que a más de este gravamen no existían otros ni prohibiciones  
26 que los afectaran, debiendo en este punto hacer mención única-  
27 mente que, en salvaguarda de los intereses de los prenombrados  
28 coacreedores, la Intendencia de Compañías había decretado la

1 intervención de los mismos desde julio veintinueve, mil nove-  
2 cientos setenta, que todo lo hasta aquí expuesto ha significado  
3 en suma, el obtener de parte de los coacreedores antes mencio-  
4 nados, por el claro deseo de la compañía de alcanzar a cubrir el  
5 máximo de sus acreencias con los mismos, que éstos no ejecutarán  
6 sus acreencias, pues dichos inmuebles han venido respaldando sus  
7 respectivas acreencias privilegiadas.- Dentro del tercer punto  
8 la Junta resuelve unánimemente que, para llevar adelante el  
9 proceso de liquidación de la compañía y pagar en definitiva  
10 parcialmente a los cuatro coacreedores hipotecarios abiertos  
11 antes mencionados en los porcentajes antes precisados por éstos,  
12 con los mismos bienes inmuebles sobre los que inciden el gra-  
13 vamen existente y vigente de conformidad con las atribuciones  
14 que goza la Junta General y que le concede el número dos del  
15 artículo trescientos setenta y dos de la Ley de Compañías en  
16 relación con el número cuatro del artículo trescientos setenta y  
17 seis ídem, se instruye e inviste expresamente al liquidador  
18 recientemente designado para que, del solar de propiedad de la  
19 compañía, y que posee en una extensión aproximada de ciento  
20 veinticinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia Pas-  
21 cuales a la altura del kilómetro nueve-diez de la vía a Daule,  
22 signado con el número noventa y tres de la manzana Uno dentro de  
23 los linderos que constan del levantamiento topográfico efectuado  
24 por el ingeniero Alfonso Tama N. y de las subdivisiones del  
25 mismo, según autorización municipal de julio veintiocho, mil  
26 novecientos setenta y cinco dictada por el Departamento de  
27 Planificación Urbano aprobado por el Muy Ilustre Concejo Can-



SERIE A

1 de mil novecientos setenta y cinco en el oficio número cinco mil  
 2 ochocientos del día siguiente en que asumió tal resolución a la  
 3 compañía y que consta además inserta en el plano cuya copia ex-  
 4 hibe en el acto e incorpora a este expediente como habilitante,  
 5 proceda a aportar en especie los lotes número L uno, L dos ,  
 6 L tres y L cuatro, esto es, por una superficie total de hasta  
 7 ciento un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados un  
 8 decímetro cuadrado de la subdivisión aprobada, para la integra-  
 9 ción del capital social de varias inmobiliarias cuyos estable-  
 10 cimientos y promoción tiene a cargo el señor Jorge Nieto Avi-  
 11 lés, a razón de treinta y cinco sucres cada metro, debiendo  
 12 por ello ceder o endosar el Liquidador de la compañía en favor  
 13 del señor Jorge Nieto Avilés las correspondientes acciones que  
 14 deben recibirse por estas aportaciones dado que éste ha pagado  
 15 dicha suma, porcentualmente a los prenombrados cuatro coacree-  
 16 dores hipotecarios A. C. Israel Commodity Co. y Gill & Duffus  
 17 y, los Bancos de Guayaquil y Descuento de esta ciudad, en los  
 18 porcentajes matemáticos por ellos fijados y que es el mismo  
 19 que se ha insertado también en esta acta. Que tal instrucción  
 20 se dicta con el carácter de imperativa e irrevocable al Liqui-  
 21 dador, por cuanto los valores correspondientes según se tiene  
 22 conocimiento han sido recibidos por los cuatro prenombrados  
 23 coacreadores de la compañía, quienes en su oportunidad interven-  
 24 drán autorizando la transferencia de estas porciones y levantando  
 25 do el gravamen hipotecario existente sobre las mismas, subsis-  
 26 tiendo dicho gravamen sobre los demás inmuebles de propiedad  
 27 de la compañía por los saldos aún pendientes que se les adeu-  
 28 dan en respaldo de lo cual seguirán aún comprometidos en hipo-

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO  
 Guayaquil Ecuador

1 teca abierta en favor de aquellos.- Para la mayor precisión de  
2 este mandato irrevocable que la Junta confiere en esta ocasión  
3 al señor Liquidador recientemente nombrado, se expresan los  
4 nombres de las Inmobiliarias a constituirse, el lote a aportar-  
5 se, el precio que por cada aporte han recibido los cuatro coa-  
6 creadores hipotecarios, el cual precio deberá acreditarse en  
7 los libros de la compañía y aplicado porcentualmente a sus  
8 respectivas acreencias a saber: a) El lote número cuatro: a  
9 Inmobiliaria Santa Herminia S.A. de una extensión de veintidós  
10 mil ochocientos setenta metros cuadrados catorce decímetros  
11 cuadrados dentro de los linderos que marcados en el plano an -  
12 tes indicado, se expresan a continuación: Por el Norte lote nú-  
13 mero L uno con ciento setenta y un metros lineales ochenta cen-  
14 tímicos lineales, por el Sur con ciento setenta y un metros  
15 lineales ochenta centímetros lineales una calle que tiene salida  
16 a la carretera, Guayaquil - Daule, por el Este, la carretera  
17 mencionada con ciento veintisiete metros lineales treinta centí-  
18 tros lineales, a partir del kilómetro nueve mil doscientos aproximadamente  
19 y por el Oeste lote L tres con ciento veintisiete metros lineales treinta  
20 centímetros lineales, medidas que dan una superficie como se ha indica-  
21 do para el Lote cuatro de veintidós mil ochocientos setenta me-  
22 tros cuadrados, catorce decímetros cuadrados; por manera que,  
23 a razón de treinta y cinco sucres la suma recibida por los  
24 coacreadores hipotecarios por este aporte en especie es de se-  
25 tecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y  
26 cuatro sucres noventa centavos debiendo ser como se ha conve-  
27 nido, el aporte valorado en solo setecientos sesenta y cinco

1 acciones en esta compañía en formación.- b) El lote número tres

2 a Inmobiliaria Omicrón S.A. de una extensión de quince mil dos  
3 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados dentro de

4 los linderos que marcados en el plano antes indicado, se expre-  
5 san a continuación: Por el Norte lote L uno con ciento dieci-

6 siete metros lineales ochenta y cinco centímetros lineales,  
7 por el Sur con ciento diecisiete metros lineales ochenta y sie-

8 te centímetros lineales una calle que tiene salida a la carre-  
9 tera, Guayaquil - Daule, por el Este, el lote L cuatro con cien-

10 to veintisiete metros lineales treinta centímetros lineales y  
11 por el Oeste el lote L dos con ciento veintisiete metros linea-

12 les treinta centímetros lineales, medidas que dan una superficie

13 como se ha indicado para el lote L tres de quince mil dos metros  
14 cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, por manera que, a

15 razón de treinta y cinco sucres la suma recibida por los coacree-

16 dores hipotecarios por este aporte en especie es de quinientos  
17 veinticinco mil sucres por razones matemáticas del como se divi-

18 dirán las acciones en esta compañía en formación; c) El lote nú-

19 mero dos a la Inmobiliaria Kappa S.A. de una extensión de quince

20 mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados dentro

21 de los linderos que marcados en el plano antes indicado, se ex-

22 presan a continuación: por el Norte Lote L uno con ciento dieci-

23 siete metros lineales ochenta y cinco centímetros lineales, por

24 el Sur con ciento diecisiete metros lineales ochenta y cinco

25 centímetros lineales una calle que tiene salida a la carretera

26 Guayaquil - Daule, por el Este el lote L tres con ciento veinti-

27 siete metros lineales treinta centímetros lineales y por el Oeste ciento

28 veintisiete metros lineales treinta centímetros lineales, medidas que dan



S/ 0.20

SERIE A

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

una superficie como se ha indicado para el lote L dos de quin-  
ce mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cuadra-  
dos por manera que, a razón de treinta y cinco sucres la suma  
recibida por los coacreedores hipotecarios por este aporte en  
especie es de quinientos veinticinco mil ochenta sucres ochenta  
y cinco centavos debiendo ser como se ha convenido, el aporte  
valorado en solo quinientos veinticinco mil sucres por razones  
matemáticas del como se dividirán las acciones de esta compañía  
en formación; d) El lote número uno: a la Empresa Nacional Reu-  
nida S.A. de una extensión de cincuenta mil metros cuadrados  
veinticinco decímetros cuadrados dentro de los linderos que  
marcados en el plano antes indicado, se expresan a continuación:  
Por el Norte, con terrenos de propiedad de la compañía Land Rover  
Iensa con cuatrocientos siete metros lineales cincuenta centíme-  
tros lineales; por el Sur, lotes L cuatro, L tres, L dos de la  
subdivisión; por el Este, carretero con ciento veintidós metros  
lineales setenta centímetros lineales y por el Oeste con ciento veintidós  
metros lineales setenta centímetros lineales en terrenos de propiedad de  
Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. que se reserva para sí, de ma-  
nera que, a razón de treinta y cinco sucres la suma recibida  
por los coacreedores hipotecarios por este aporte es de un  
millón setecientos cincuenta mil ocho sucres setenta y cinco  
centavos debiendo ser como se ha convenido, el aporte valorado  
en solo un millón setecientos cincuenta mil sucres por razones  
matemáticas del como se dividirán las acciones en esta compañía  
en formación.- En suma el aporte en especie de estas subdivi-  
siones del inmueble de propiedad de la compañía asciende a tres

1 suces treinta y cinco centavos del que se habrá de deducir los  
 2 impuestos atrasados que del mismo predio se adeudaban y que a la  
 3 fecha, está al día, lo cual ha significado el pago de la suma de  
 4 doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta suces que los  
 5 coacreadores han consentido en que se deduzca del monto antes  
 6 precisado, con cargo a la compañía, por manera que, el crédito  
 7 neto que deberá aplicarse en los porcentajes matemáticos antes  
 8 indicados en los libros de la compañía a sus respectivas acree-  
 9 cías es de tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento  
 10 cuarenta y cinco suces en que deberán ser reducidas las mis-  
 11 mas.- Se deja opción al Liquidador para que, a pedido del señor  
 12 Nieto Avilés proceda a vender directamente a Empresa Nacional  
 13 Reunida S.A. ( ENERSA ) el lote número uno de la subdivisión  
 14 antes precisada, siempre que la compradora asuma todos los gas-  
 15 tos de la compraventa, inclusive el eventual pago del tributo  
 16 de las ganancias que la misma ocasionare. Expresamente se hace  
 17 constar que la compañía no asumirá gasto alguno que se derive  
 18 de ésta y demás transferencias bien sea por aporte en especie  
 19 como se ha instruido o por venta directa como se ha dado op-  
 20 ción en el último de los casos.- Conexos con estos puntos ago-  
 21 tados la Junta General autoriza al señor Liquidador para que  
 22 en su tiempo intervenga en la celebración de los contratos es-  
 23 pecíficamente autorizados que conllevan en sí el proceso de  
 24 liquidación de la compañía de sus activos y cancelación con  
 25 estos mismos de sus pasivos, cumpla con lo previsto en el De-  
 26 creto Supremo número mil ciento cuarenta y tres publicado en  
 27 el Registro Oficial de noviembre once, mil novecientos setenta  
 28 y cuatro y reglamento de Disolución y liquidación de compañías



8/0.20

SERIE A

*Dr. Jorge Jara Grau*  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

1 anónimas antes citado, de tal suerte, que, para todos estos ac-  
2 tos el liquidador queda ampliamente facultado para intervenir  
3 y actuar en nombre de la compañía en liquidación sin que no sea  
4 la falta de conocimiento o autorización de este Organó Supremo  
5 la que lo impida el ejecutar en cualquier tiempo los acuerdos  
6 válidamente adoptados en esta sesión que servirá para los mis-  
7 mos como documento habilitante.- Agotados los puntos objetos  
8 del orden del día para esta sesión, la Presidencia concede  
9 dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redac-  
10 ción de esta sesión, al término del cual y, siendo la una y  
11 cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el mismo lugar, regis-  
12 trándose igual y unánime asistencia, se reinstala la sesión,  
13 dándose lectura de la presente acta por Secretaría siendo apro-  
14 bada sin alteraciones en su texto por los asistentes, leván-  
15 tandose la sesión con la firma conjunta de todos los accionis-  
16 tas presentes, en unidad de acto con la Presidente e infrascri-  
17 to Gerente - Secretario que certifica.- f) Beatriz Martínez  
18 Calero, PRESIDENTE.- f) Ramón Navarro Espinoza.- f) Luis D. Ca-  
19 rrera.- COMISARIO.- Por Carlos Calero C. y Doctor Aurelio Ca-  
20 lero M., f) Milton Alcívar Pin.- f) Antonio Martínez V., LIQUI-  
21 DADOR.- CERTIFICO que el acta precedente es fiel copia del  
22 original que consta manuscrito en el libro de actas de sesio-  
23 nes de Junta General de Accionistas de "Casa Comercial Calvet  
24 & Martínez S.A. en Liquidación"., a mi cargo, al cual me re-  
25 mito en caso necesario.- Guayaquil, diciembre treinta, mil  
26 novecientos setenta y cinco.- firma) Antonio Martínez Velasco.-  
27 LIQUIDADOR."- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-



8/0.20

SERIE A

1 REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL MIERCOLES DIECISIETE DE  
 2 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Gua-  
 3 yaquil, el día miércoles diecisiete de marzo de mil novecientos  
 4 setenta y seis, en el local comercial donde funciona "Interame-  
 5 ricana de Comercio Cia. Ltda." ubicado en Rocafuerte cuatrocientos  
 6 doce de esta ciudad, siendo las diez y treinta minutos de  
 7 la mañana; y, encontrándonos presentes los socios señores: Pri-  
 8 mero.- Antonio Martínez Velasco: propietario de ciento noventa  
 9 y dos acciones nominativas comunes ordinarias de un mil sucres  
 10 cada una, con derecho a igual número de votos, quien además  
 11 es Liquidador de la Compañía; Segundo y Tercero .- Carlos Cale-  
 12 ro Calderón y doctor Aurelio Calero Molina propietarios de dos  
 13 acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres cada  
 14 una, con derecho a dos votos en su orden, representados por el  
 15 señor Milton Alcívar Pin, según sendas cartas poder que exhi-  
 16 be en Secretaría, en mérito de las cuales se declara legitima-  
 17 da su personería y se ordena el archivo de las mismas con el  
 18 expediente de esta sesión para los fines reglamentarios del ca-  
 19 so.- Cuarto.- Ramón Navarro Espinoza propietario y portador de  
 20 dos acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres  
 21 cada una, con derecho a dos votos; y, Quinto.-Señorita Beatriz  
 22 Martínez Calero, propietario de dos acciones nominativas or-  
 23 dinarias comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos  
 24 votos; decidimos unánimemente atento a lo previsto en el ar-  
 25 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías celebrar  
 26 esta sesión prescindiendo de las formalidades previas para su  
 27 convocatoria, toda vez que se registra la presencia de la to-  
 28 talidad del capital suscrito y pagado de la compañía así como

Dr.  
 Jorge Jara Grau  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

1 la del señor Alfonso Romo Leroux, Liquidador de la Compañía,  
2 nombrado por la Superintendencia de Compañías y, los asistentes  
3 aceptan, asimismo, unánimemente tratar los asuntos sobre los  
4 cuales se consideran suficientemente informados y que a manera  
5 de orden del día se insertan a continuación : Primero.- Dispen-  
6 sar a los Liquidadores de la compañía del requisito de pública  
7 subasta, para la aportación o enajenación parcial de uno de los  
8 inmuebles de propiedad de la compañía, autorizada por este  
9 Organo Supremo en sesión de diciembre veintinueve, mil nove -  
10 cientos setenta y cinco; Segundo.- Varios conexos con el punto  
11 precedente.- Acto seguido los accionistas piden al señor Alfonso  
12 Romo Leroux, en su calidad de Liquidador designado por la Su-  
13 perintendencia de Compañías, dirija esta Junta, quien al así  
14 hacerlo y solicitar que el señor Antonio Martínez Velasco, en su  
15 calidad de Liquidador designado por la Compañía, actúe como  
16 Secretario, la declara legalmente instalada a las diez y treinta  
17 y cinco minutos de la mañana. El señor Director pide que la  
18 Secretaría formule el alistamiento de los accionistas presentes  
19 y representados, que es el inserto en el encabezamiento del  
20 acta, además que se deje constancia de actas de la presencia en  
21 la Sala de Reunión del señor Luis D. Carrera, Contador y Co -  
22 misario de la Compañía, así como de la conformidad absoluta y  
23 unánime de los accionistas presentes y representados legíti-  
24 mamente para tratar sobre los asuntos objeto del orden del día  
25 previamente elaborado.- En discusión el primer punto el señor  
26 Director concede la palabra al Liquidador señor Antonio Martínez  
27 Velasco, quien expresa a la Junta que, no onstante las amplias

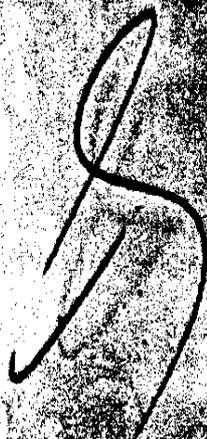


SERIE A

1 Accionistas de la Compañía, en sesión extraordinaria de diciem-  
2 bre veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, requiría a  
3 mayor abundamiento, que este Organó Supremo de la Compañía se  
4 pronunciara categóricamente y expresamente en el sentido reque-  
5 rido por la Superintendencia de Compañías, como exigencia previa  
6 para dar curso a las decisiones legítima y válidamente adoptadas  
7 en dicha sesión, en lo referente a la aportación o venta parcial  
8 del inmueble de propiedad de la Compañía que consta descrito en  
9 la misma, que tales actos deberán estar dispensados del requi-  
10 sito de pública subasta. Sometido a votación este pedido, la  
11 Junta General, sin objeciones y consecuente con las decisiones  
12 válidamente adoptadas en sesión de este mismo Organó Supremo de  
13 diciembre veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, que  
14 ahora las confirma y ratifica, dispensa a los señores Liquida-  
15 dores de la compañía del requisito de pública subasta para la  
16 ejecución de los acuerdos en ella adoptados, debiéndose tener  
17 esta Junta como fiel cumplimiento y observancia de lo dispuesto  
18 para el efecto en el artículo trescientos setenta y ocho de la  
19 Ley de Compañías vigente. Conexo con este punto, la Junta deja  
20 entonces constancia que los prenombrados Liquidadores de la  
21 compañía, deberán obrar en conformidad con esta resolución,  
22 para la ejecución de lo resuelto en sesión de diciembre vein-  
23 tinove, mil novecientos setenta y cinco, de cuyo contenido  
24 tienen conocimiento y prestan su conformidad y aceptación en es-  
25 ta sesión.- Agotados los asuntos meteria de la sesión, la Di-  
26 rección concede a la Secretaría media hora de receso para la  
27 redacción de la presente acta, al término del cual y siendo las  
28 once y veinte minutos de la mañana, en el mismo lugar de reu-

Dr.  
Jorge Jara Gra  
NOTARIO  
Ecuador - Ecuador

1 ni6n y con igual asistencia, se reinstala la sesi6n d6ndose lec-  
2 tura de la presente acta por Secretarfa, siendo aprobada sin  
3 alteraciones en su texto por todos los asistentes, levant6ndo-  
4 se la sesi6n con la firma de todos los asistentes en unidad de  
5 acto con el se6or Director - Liquidador que la presidi6, e in-  
6 frascrito Liquidador - Secretario que certifica.- f) Alfonso  
7 Romo Leroux, DIRECTOR - LIQUIDADOR; Por doctor Aurelio Calero  
8 Molina y Carlos Calero Calder6n, f) Milton Alcivar Pin; f)  
9 Ram6n Navarro Espinoza; f) Beatriz Martfnez Calero; f) Luis Ca-  
10 rrera, COMISARIO; f) Antonio Martfnez Velasco, LIQUIDADOR -  
11 SECRETARIO AD-HOC.- CERTIFICO que el acta que antecede es fiel  
12 copia de su original que consta manuscrito en el Libro de Se-  
13 siones de Junta General de Accionistas de "Casa Comercial Calvet  
14 & Martfnez S.A. en Liquidaci6n", a mi cargo, al cual me remito  
15 en caso necesario.- Guayaquil, marzo diecisiete de mil nove-  
16 cientos setenta y seis.- Por Casa Comercial Calvet & Martf-  
17 nez S.A. en Liquidaci6n, firma) Antonio Martfnez Velasco.- LI-  
18 QUIDADOR-SECRETARIO".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.-  
19 Cinco mil ochocientos.- Guayaquil, veinticinco de setiembre  
20 de mil novecientos setenta y cinco.- Se6ores CASA COMERCIAL  
21 CALVET Y MARTINEZ S.A., Ciudad.- El Muy Ilustre Concejo Can-  
22 tonal, en sesi6n celebrada el dfa veinticuatro del presente  
23 mes, conoci6 y aprob6 el siguiente informe de la Comisi6n de  
24 Terrenos: "Cero mil doscientos cincuenta y seis.- Guayaquil,  
25 diecisiete setiembre, mil novecientos setenta y cinco.- Se6or  
26 arquitecto Juan P6ndola Avegno ALCALDE DE GUAYAQUIL.- Ciudad.-  
27 Se6or Alcalde: Con relaci6n al expediente de CASA COMERCIAL CAL-





SERIE A

1 distintos Departamentos Municipales, esta Comisión estima que  
2 bien puede el Muy Ilustre Concejo autorizar la DIVISION del so-  
3 lar número noventa y tres, manzana número uno, parroquia Pas-  
4 cuales, ubicado en el kilómetro nueve vía a Daule, propiedad del  
5 peticionario.- Salvo mejor parecer.- Atentamente.- Por Guaya-  
6 quil Independiente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Abogado Eduardo  
7 Peña Triviño PRESIDENTE DE LA COMISION DE TERRENOS",.- Lo que  
8 comunico a usted, para los fines consiguientes.- Atentamente,  
9 Por Guayaquil Independiente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, firma)  
10 Abogado Jorge Wriqth Ycaza, SECRETARIO MUNICIPAL".- "ACTA DE  
11 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES  
12 GUAYACAN S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del  
13 mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las once y  
14 media de la mañana, se reunen en la oficina situada en la calle  
15 Boyacá número seiscientos doce los siguientes accionistas de la  
16 compañía Inversiones Guayacán S.A.: Doctor Luis Esteban Amador  
17 Navarro, por sus propios derechos, como propietario de ciento  
18 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil  
19 sucres cada una; doctor Leonidas Plaza Verduga, por sus propios  
20 derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa  
21 de un mil sucres; abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios  
22 derechos, como propietario de una acción de un mil sucres or-  
23 dinaria y nominativa; abogado Jorge Sánchez Vega, por sus pro-  
24 pios derechos, como propietario de una acción ordinaria y no-  
25 minativa de un mil sucres; y, señor Kléber Monroy Murillo, como  
26 propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil  
27 sucres; como se encuentran presentes la totalidad de los accio-  
28 nistas y por consiguiente se encuentra representado la totalidad

De.  
Jorge Izara Garcia  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

1 del capital social de doscientos mil sucres suscrito y pagado en  
2 su integridad, los accionistas aceptan por unanimidad constituir-  
3 se en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando  
4 también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente y  
5 único asunto como orden del día: resolver acerca de la parti-  
6 cipación de Inversiones Guayacán S.A. con un capital de ciento  
7 treinta y un mil sucres en la Inmobiliaria Herminia S.A.; y,  
8 resolver la participación de Inversiones Guayacán S.A. con un  
9 capital de setenta y un mil sucres en la Inmobiliaria Omicrón,  
10 en consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el  
11 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, se  
12 declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
13 queda legalmente constituida teniendo como punto del orden del  
14 día lo que ha quedado fijado por unanimidad. Esta Junta se reúne  
15 bajo la Presidencia del señor Max Valentin en su carácter de  
16 Titular y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado Xavier Amador  
17 Rendón designado para el efecto.- El Secretario proce inmedia-  
18 tamente a formar la correspondiente lista de asistentes a esta  
19 reunión la misma que queda autorizada con su firma y deja cons-  
20 tancia de que a las once y media de la mañana se completó el  
21 quórum de instalación de la Junta .- El Presidente señor Max  
22 Valentin, considerando que en la presente reunión se encuentran  
23 todos los accionistas de la Compañía y por consiguiente se halla  
24 representado la totalidad del capital social suscrito y pagado,  
25 declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Ex -  
26 traordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a  
27 resolver sobre lo anotado como orden del día.- Después de ser  
analizado el punto y atentas las ventajas que presume para



2/0/20

SERIE A

28

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2do

1 Inversiones Guayacán S.A. la participación en estas Inmobilia-  
2 rias; la Junta aprueba por unanimidad la participación de In-  
3 versiones Guayacán S.A. en la Inmobiliaria Santa Herminia S.A.  
4 con un capital de ciento treinta y un mil sucres y, la parti-  
5 cipación de Inversiones Guayacán S.A. en la Inmobiliaria Omicrón  
6 S.A., y autoriza al señor Max Valentín en su calidad de Presi-  
7 dente y quien de acuerdo al artículo séptimo de los Estatutos  
8 tiene la representación legal para que intervenga en todos los  
9 trámites pertinentes de formación y constitución de las Inmo-  
10 biliarias. Habiéndose aprobado el punto para el cual se consti-  
11 tuyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Pre-  
12 sidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento número  
13 cuatro mil trescientos tres expedido por la Superintendencia de  
14 Compañías, artículo Vigésimo Segundo, literal f) debe dejarse  
15 constancia del detalle de los documentos incorporados al expe-  
16 diente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obli-  
17 gación reglamentaria, dejó constancia que los documentos cono-  
18 cidos en esta sesión y que deberán incorporarse al expediente,  
19 son: lista de asistentes y número de acciones que representan,  
20 el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden, las  
21 cartas presentadas para actuar en la Junta y la copia de la  
22 presente acta suscrita por el Secretario de la Junta con la  
23 certificación respectiva.- No habiendo otro asunto de que tra-  
24 tar, el Presidente concede receso para la redacción de la pre-  
25 sente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los  
26 mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da  
27 lectura a la presente Acta; y la misma es aprobada por unani-  
28 midad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la se-

*Dr. Jorge Jara Grau*  
SECRETARIO  
Ecuador

1 sión a las doce y media de la tarde.- firma) Luis Esteban Anador Navarro.-  
2 firma) Xavier Anador Rendón.- firma) Jorge Sánchez Vega.- firma) Kléber  
3 Monroy Murillo.- firma) Leonidas Plaza V."- " GUAYACAN .- Julio  
4 trece, mil novecientos setenta y dos.- Señor don Max Valentín  
5 Zaugg, Ciudad.- Estimado señor: Cúmpleme informarle que la Jun-  
6 ta General de Accionistas de la Compañía Inversiones Guayaquán  
7 S.A. llevada a cabo el día cinco de julio de mil novecien-  
8 tos setenta y dos resolvió designarlo a usted Presidente  
9 de la misma, con las facultades y atribuciones que constan en  
10 los Estatutos de esta compañía.- Mucho le agradeceré se sirva  
11 firmar este nombramiento en señal de su aceptación.- firma) abo-  
12 gado Fernando Corral L.- Secretario Ad-Hoc.- Acepto este nom-  
13 bramiento.- firma) ilegible .- Queda inscrito este nombramiento  
14 de fojas diez mil quinientos sesenta y tres a diez mil quinien-  
15 tos sesenta y cuatro número mil setecientos treinta y siete del  
16 registro mercantil y anotada bajo el número once mil treinta del  
17 repertorio. Quedan archivados los comprobantes de pago de regis-  
18 tro y defensa nacional. Guayaquil agosto catorce de mil nove-  
19 cientos setenta y dos.- POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-  
20 firma) Guillermo Intriago A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar An-  
21 drade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la pre-  
22 sente fotocopia de nombramiento se encuentra conforme a su ori-  
23 ginal.- Guayaquil, a nueve de marzo de mil novecientos setenta  
24 y seis.- firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-  
25 trador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello".- Se  
26 agrega los certificados de no adeudar impuestos al Fisco y el  
27 certificado de depósito bancario.- Yo, el Notario doy fe, que

Guayaquil a 9 de Marzo de 1.976

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2da

Siendo las diez de la mañana nos reunimos en el Km. 9 1/2 de la vía a Daule los señores : Max Valentin a nombre y representación de Inversiones Guayacán S.A. y en su calidad de Presidente, Egberto Delgado Farfán, Dr. Fausto Idrovo Arcentales, Ing. Jaime Sempértegui Machuca y Antonio Martínez Velasco en su carácter de liquidador de " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación " conjuntamente con el Sr. Alfonso Romo Leroux Matamoros liquidador designado por la Superintendencia de Compañías, fundadores de la Compañía " Inmobiliaria Omicrón S.A. " con el objeto de avaluar el bien aportado por el socio fundador " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. " en liquidación , y constatar si la especie aportada tiene el valor asignado a dicha aportación.

Ubicados en el sitio y habiendo constatado sus linderos y dimensiones y tomando en consideración las vías de penetración y acceso que tiene la especie aportada, los socios fundadores avaluamos el bien aportado y determinamos que el terreno materia de la aportación, perteneciente a " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación " y que está determinado como Lote 3 ( L3 ) tiene los siguientes linderos y dimensiones : por el norte Lote 1 ( L1 ) con 117,85 mts. cuadrados ; por el sur una calle que tiene salida a la carretera Guayaquil-Daule con 117,85 mts. cuadrados ; por el este Lote 4 ( L4 ) con 127,30 mts. cuadrados ; y por el Oeste el Lote 2 ( L2 ) con 127,30 mts. cuadrados ; medidas que dan una superficie de 15.000,30 mts. cuadrados, tiene un precio de \$ 525.000,00 es decir a razón de \$ 35 el metro cuadrado , lo que consideramos sumamente conveniente para los intereses de la Compañía a constituirse.

ESPACIO EN BLANCO



Dr.

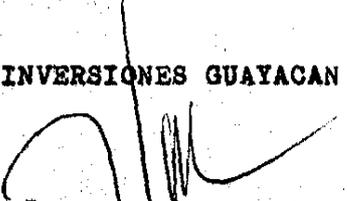
Jorge Jara Grau

NOTARIO

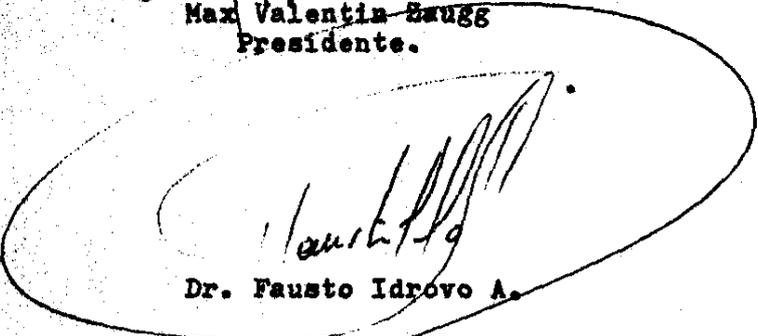
Guayaquil - Ecuador

Particular del que dejamos constancia en el presente informe en nuestras calidades de socios fundadores, respondiendo solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada por el socio " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación ".

p. INVERSIONES GUAYACAN S.A.

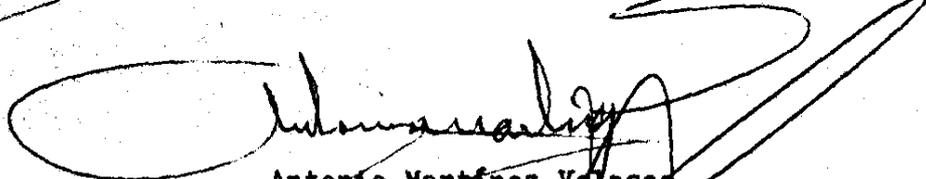
  
Max Valentin Brugg  
Presidente.

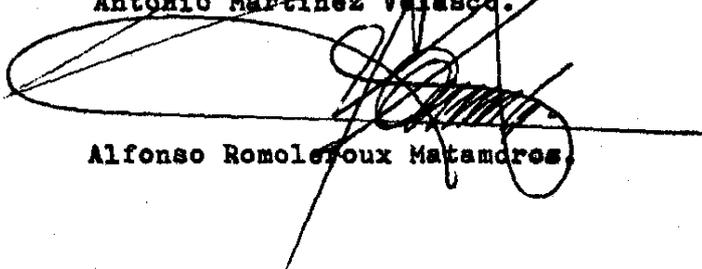
  
Egberto Delgado Farfán

  
Dr. Fausto Idrovo A.

Ing. Jaime Sempértegui N.

p. CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN LIQUIDACION

  
Antonio Martínez Velasco.

  
Alfonso Romoleaux Matamoras.

**ESPACIO EN BLANCO**

# La Previsora Banco Nacional de Crédito Guayaquil - Ecuador

DEPARTAMENTO INTERIOR

En su respuesta sírvase mencionar  
SECCION **Gerencia**

Mar. 15, 1976

Dr. JORGE JARA GR.  
NOTARIO 2do.



Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

### CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$75.000.00), en la Cta. Integración de capital de la Cia. en formación INMOBILIARIA OMICRON S.A., por aportaciones de los socios fundadores señores:

Inversiones Guayacán S.A.	a.S. 71.000.00
Egberto Delgado Farfán	1.000.00
Dr. Fausto Idrovo Arcentales	1.000.00
Ing. Jaime Sempértegui Machuca	1.000.00
Jorge Romero García	1.000.00
TOTAL....	<u>S. 75.000.00</u>

**EXACTAMENTE S. 75000.00**

Para poner este depósito a la disposición de INMOBILIARIA OMICRON S.A., es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías, .

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste autorización otorgado al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO

*[Firma]*  
DIRECTORA GENERAL  
INMOBILIARIA S.A.

I 199  
7

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS.

Yo, Eberto Delgado Farfán, con Cédula de Ciudadanía N°09-0081029 y Cédula Tributaria N°00600, a Ud, respetuosamente le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado en el cual se haga constar, de que yo no soy deudor del fisco a la presente fecha. - - - - -

El certificado que le estoy solicitando, es para acompañarlo en una documentación a presentar, para la constitución de una compañía. - - - - -

Es de Justicia etc, etc.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

CERTIFICA Que señor: DELGADO FANFAN EBERTO ONOFRE.-

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0081.029 y Tribu-

taria No. 000600 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a de 11 MAR 1978 de 19

ALVARO VELASQUEZ CEVALLOS  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPANIAS

ESPACIO EN BLANCO

11 MAR 1978

Cue



151  
2

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2da.

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE RENTAS.

Yo, Dr. Fausto Idrovo Arcentales, con Cédula de Ciudadanía número 09-0044-538 y Cédula Tributaria N° 001795, comparezco ante Ud. y respetuosamente le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado en el cual, se haga constar de que yo, no adeudo ningún valor al fisco hasta la presente fecha. - - - - -

Este certificado lo necesito para acompañarlo en una documentación en la constitución de una compañía. - - - - -

Es de Justicia etc.



Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA: IDROVO ARCENTALES FAUSTO HUMBERTO.-

poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 09-0044-538 y Cédula Tributaria No. 001795

Guayaquil, a ... de ... de 1970

Guayaquil, a ... de ... de 1970

RAUL A. NIETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
ENCARGADO

VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA

ESPACIO EN BLANCO

70 VERONICA GARCIA

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

26492

y haber Declarado Impuestos

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno ROMERO	Materno GARCIA	Nombres JORGE EMILIO	
Cédulas:	Identidad 17-0093629	Tributaria 006520	Libreta Militar 250053	Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad Quito	Calle y N° La Pradera # 436		
Motivo de la solicitud	Intervención en formación de Inmobiliaria			
Firma del solicitante	Fecha de presentación: Quito a 10 de MARZO de 1976.			

TIMBRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

MAR 10 1976

Certificado Fiscal OFICINA

*[Handwritten signature]*

Jefe de Recaudaciones

Revisado por *[Handwritten signature]*

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 244

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS.

Yo, Ingeniero Jaime Sempéregui Máchuca, con Cédula de Ciudadanía N° 09-0298111 y Cédula Tributaria N°000899, a Ud, respetuosamente le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado, en el cual se haga constar, de que yo, no adeudo por ningún concepto impuesto alguno al fisco. - - - - -

El certificado que le solicito, es para acompañarlo en una documentación, en la constitución de una compañía. - - - - -

Es de Justicia etc, etc,

LA JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que el Sr. SEMPÉREGUI MACHUCA JAIME RODRIGO.-

posee la Cédula de Ciudadanía N° 09-0298.111. y Cédula

tributaria N° 000899

Guayaquil, a

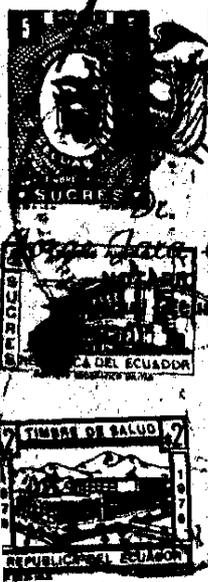
09 MAR. 1976

de 19

RAUL A. NIETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
ENCARGADO

VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA

ESPACIO EN BLANCO



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

INVERSIONES

CASILLA 3807-TELEFONO 235850

**GUAYACAN S.A.**

QUITO-ECUADOR

R.U.C. # 099002959800

Quito, marzo 17 de 1976

Señor  
Director de Rentas  
Ministerio de Finanzas  
Ciudad.-

Certificación

Señor Director:

Por la presente solicitamos a usted muy atentamente se sirva certificar, que nuestra Empresa, INVERSIONES GUAYACAN S.A., se halla al día en el pago de sus impuestos.

Por la gentil y pronta atención que se sirva disponer a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos y suscribimos.

Muy Atentamente,

Jorge Romero García

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

CERTIFICA QUE: la Empresa "INVERSIONES GUAYACAN S.A.", a la fecha no adeuda cantidad alguna al Fisco -- por concepto de Impuestos en lo que se refiere a esta Provincia.

Quito, 17 de Marzo de 1.976

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
VALIDO POR QUINCE DIAS

MAR 17 1976

Alfonso Burbano de Lara M.,

JEFE DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

NOTARIO

**Certificado Fiscal**

Es fotocopia del original que me fue exhibido.-





33

65345

Dr. JORGE JARA GR  
NOTARIO 2do

CASA DON CALVET MARTINEZ MAPASINQUE 1976

PAGAMENTO  
5 MAR. 1976

DD	1	930	549.100	510.100
Pagos	Mensual			
CERTIFICACION				

76966



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO  
Guayaquil - Ecuador

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 60-001-930

ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Casa Comercial Calvet Martinez*  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana ..... de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 900.100. AVALUO CATASTRAL: 540.100.-

Guayaquil, 19 de *Diciembre* de 1976.

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

*[Signature]*  
Euis Ortega Carrea  
Imp. Municipal ciudad Guayaquil Fecha 6/2/76 (100 Hojas de 40 x 3)  
ENCARGADO

Son fotocopias de los originales que me fueron exhibidos.-

*[Signature]*  
NOTARIO

CERTIFICADO SOLAR PROYIC No 00214

③ OMICKON

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero - Sección Rentas

ALCABALAS  
CERTIFICADO

Nº 05948

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:

Que el señor **CASA COMERCIAL CALVER & MARTINEZ S A**  
ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de  
Alcabalas la suma de **NUEVE MIL UNO 00/100**  
según aviso Nº **8/B** del Notario señor **DR JARA**  
que a continuación detallo:



Vendedor **CASA COMERCIAL CALVER Y MARTINEZ S A**  
Comprador **INMOBILIARIA OMICRON S A**  
Concepto **APORTE DE INMUEBLE A CONST DE CIA UM PREDIO URBANO COD. 60-001-93 C**

Parroquia **PASQUALES** calle ..... del Cantón ..... **GUAYL**  
Valor de la venta S/. ..... pero se ha cobrado el impuesto sobre  
la suma de S/. **999.100,00** por ser éste el avalúo constante en el Catastro.

IMPUESTO:

Fijo para los primeros S/. **999.100,00** S/. ... **9.001,00**  
Gradual ..... por el resto " ..... S/.

Sumar S/ **9.001,00**

Descuento % según aviso  
Defensa Nacional 1/2 %  
Agua Potable 1%  
Junta de Beneficencia 1%



S/.....  
".....  
".....  
S/.....

Total S/ **9.001,00**

Guayaquil, **26 de Abril** ..... de 197**6**

NOTA:— Hago constar que de acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga  
el ..... y que se ha cobrado con el ..... % de descuento, por  
verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

Fecha up Supra.

# EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

## DIVISION DE CAJA

Dr. JORGE JARA GRA  
NOTARIO 2do

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 10202

RECIBI de CASA COMERCIAL GALVET S/ 2.571.71

la cantidad de DOSMIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO/71/100 SUCRES

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva

provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de 1940) en la venta que hace a INMB. OMIERON

del predio ubicado en la parroquia PASCUALES de este Cantón, consistente en PREDIO

El valor de esta transmisión de dominio es de S/ 525.000,00 según aviso

del Notario Sr. JORGE JARA GRAU

Guayaquil, ABRIL 29-76 de 197

Recaudado por,

Imp. Yagueta-465 3-76

# Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 31874

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/ 2.571.71

RECIBI de CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S/A. (en liq.)

la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 71/100 S-X-X-X- sucres,

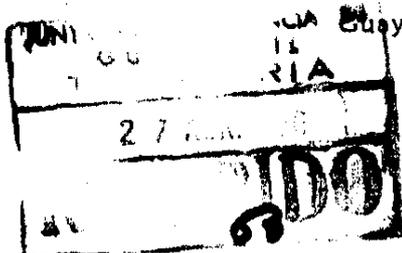
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/ 900.100,00 por la transferencia

de dominio de Un predio Urbano.- a/F. de INMOBILIARIA OMICRON S.A.-

Parroquia PASCUALES.- Pagado con Cheq. No. 364629 oca BANCO DE GUAYAQUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.



Guayaquil, 27 de ABRIL de 1976

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAGUERIZO  
Tesorero

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 037897

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

APORTE A COMPANIA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.571,71

Se recibió de CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S. A.

la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 71/100 DUCADOS.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo No 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: UNICAMENTE SOLAR: Sol. 93-C, Mz. 1 con 15.030,50 m<sup>2</sup>, Lote 3, Céd. 60-1-93-C;

ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil. PAGA LOS 2/7 DEL IVA

Situado en: Por S/. 900,100.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA OMIERON S. A.

Guayaquil a 28 de Abril de 1976

Escritura Celebrada por Notario 2º

Dr. Jorge Jara Jara

Pagado: Cheque Banco:

No. del Cheque 364805 Cta. No.

JEFE DE REVISION

Nº 17145

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 26 de Abril de 1976

Recibí de Casa Comercial Calvet & Martinez S.A

la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO 87/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Inmobiliaria Omieron S.A

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia, del Cantón Provincia

consistente en Predio

Valor de la Venta \$ 525.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 900.100,00 según aviso No

del Notario Dr. JARA

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 1.285,87

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



8/0.20

SERIE A

1 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el  
 2 Notario en un solo acto. Emendado: acompañan ciudad, en su calidad de Presi  
 3 dente en su calidad de Gerente General de Inversiones anualmente celebre con  
 4 fiere o doctor ingeniero centésimos Ramírez Reyes y Avelina Ramírez aquel Ca  
 5 sa Comercial Casa en proceda a créditos Dos Guayaquil judicial Gerber Gerber  
 6 firma Connecticut Gerber acto o Inc cerciorado en y Gerber Gerber Gerber fi  
 7 jándole Uscocovich según sendas es del ejercido Concejo treinta la mañana  
 8 García Martínez órgano acogiendo veinticuatro autorización dándose actas  
 9 salvaguarda

*Jorge Jara Grau*  
 NOTARIO  
 Guayaquil - Ecuador

*Balagudo*

*Romero*

*...*

*...*

10 *[Handwritten signature]*

11 *[Handwritten signature]*

12 *[Handwritten signature]*

13 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

15 *[Handwritten signature]*

16 *[Handwritten signature]*

17 *[Handwritten signature]*

18 *[Handwritten signature]*

19 *[Handwritten signature]*

20 *[Handwritten signature]*

21 *[Handwritten signature]*

22 *[Handwritten signature]*

23 *[Handwritten signature]*

24 *[Handwritten signature]*

25 *[Handwritten signature]*

26 *[Handwritten signature]*

27 *[Handwritten signature]*

28 *[Handwritten signature]*

BAJOS DE GUAYACUIL

José Manuel  
Jaime Espinoza Seminario  
GERENTE

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en treinta y cinco fojas rubricadas por mí, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.-# 259/76 .-

NOTARIO



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 5.330 dictada el siete de Junio de mil novecientos setenta i seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 11.119 a 11.180, número 2.514 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 8.278 del Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOPVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-Enmendado:733 dictado . Vale.-

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOPVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA OMICRON S.A."-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mer-

da inscrito el Aporte , en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 5330 del Intendente de compañías , de fojas - 32661 -- a 32690- número 3271- del Registro de Propiedad y anotado bajo el número - 6266 del Repertorio , archivándose los certificados de Registros y sus adicionales .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad .-

*[Faint stamp: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL]*

Se tomó nota de esta escritura a foja 2359 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y cinco , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de la Liberación que contiene esta escritura a foja 7653 del Registro de hipoteca de mil novecientos sesenta y siete , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad .-

*[Faint stamp: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL]*

*[Stamp: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL]*

*Del sirviente fiel*

*[Circular stamp: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL]*

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia en treinta y cinco fojas rubricadas por mí, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.-# 259/76.

CANTON GUAYAQUIL  
VALOR PAGADO POR LA INSCRIPCION  
\$1000 mil ciento treinta y ocho 80/100

NOTARIO



En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Número 5.330 dictada por el Intendente de Guayaquil el 7 de Junio de mil novecientos setenta i seis, queda inscrita esta escritura de fojas 11.119 a 11.189, número 2.514 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 8.278 del Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de filiación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA GUAYACON S.A.".-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Re-

